



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del octogésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	14
II. Lista anotada	14
1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General	14
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	14
3. Credenciales de representación en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General	14
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	14
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	14
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General	15
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	16
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General	17
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de los temas	19
8. Debate general	21
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	
9. Informe del Consejo Económico y Social	21
10. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida	X

* La lista preliminar no anotada ([A/80/50](#)) se publicó el 14 de febrero de 2025.



11. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	23
12. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	24
13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	24
14. Cultura de paz	X
15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible ..	27
16. Cuestiones de política macroeconómica	28
a) Comercio internacional y desarrollo	28
b) Sistema financiero internacional y desarrollo	29
c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo	29
d) Productos básicos	30
e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible	30
f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible	31
g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible	31
h) Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación	32
17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo	32
18. Desarrollo sostenible	33
a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21	34
b) Seguimiento y aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente	35
c) Reducción del riesgo de desastres	35
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	36
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África	36
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica	37
g) Educación para el desarrollo sostenible	37
h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	38
i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo	38
j) Desarrollo sostenible de las montañas	39

k) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible	39
l) Índice de vulnerabilidad multidimensional	40
19. Código Ético Mundial para el Turismo	40
20. Globalización e interdependencia	41
a) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible	41
b) Cultura y desarrollo sostenible	42
c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano	42
21. Grupos de países en situaciones especiales.	43
a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	43
b) Seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral	44
22. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	45
a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)	45
b) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	45
23. Actividades operacionales para el desarrollo	46
a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	46
b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	47
24. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	47
a) Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	47
b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible	48
25. Desarrollo social	48
a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	49
b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	50
26. Adelanto de las mujeres	52
a) Adelanto de las mujeres.	52
b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	53
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
27. Informe del Consejo de Seguridad.	X
28. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	X
29. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas	54
30. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos	54

31. Prevención de los conflictos armados	55
a) Prevención de los conflictos armados	55
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución ¹	X
32. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales	56
33. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	56
34. La situación en Oriente Medio	57
35. Cuestión de Palestina	57
36. La situación en el Afganistán	X
37. Cuestión de la isla comorana de Mayotte ¹	X
38. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	59
39. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ²	X
40. Cuestión de Chipre ²	X
41. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ²	X
42. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ²	X
43. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ²	X
44. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ²	X
45. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait ²	X
46. Asistencia para las actividades relativas a las minas	59
47. Efectos de las radiaciones atómicas	60
48. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	61
49. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	62
50. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	63
51. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	X
52. Examen amplio de las misiones políticas especiales	64
53. Cuestiones relativas a la información	65

¹ La inclusión de este tema en el programa provisional del octogésimo período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo noveno período de sesiones.

² Este tema sigue figurando en el programa para que se pueda examinar previa notificación de un Estado Miembro.

54. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas	65
55. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	66
56. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.	67
57. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos	68
58. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	68
59. Eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones	70
60. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	70
61. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales.	70
62. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias	71
63. Consolidación y sostenimiento de la paz ¹	X
64. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente.	X
65. Uso del veto.	72
66. Zona de paz, confianza y cooperación de Asia Central ¹	X
C. Desarrollo de África	
67. De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional	72
a) De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional	72
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	73
D. Promoción de los derechos humanos	
68. Informe del Consejo de Derechos Humanos.	74
69. Promoción y protección de los derechos de la infancia	74
70. Derechos de los Pueblos Indígenas	76
a) Derechos de los Pueblos Indígenas.	76
b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.	76
71. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	77
a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	77

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	78
72. Derecho de los pueblos a la libre determinación	80
73. Promoción y protección de los derechos humanos	81
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	81
b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	82
c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	91
d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	94

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial ...	95
a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas	96
b) Asistencia al pueblo palestino	97
c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones	98
d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbyl	98

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

75. Informe de la Corte Internacional de Justicia	98
76. Informe de la Corte Penal Internacional	99
77. Los océanos y el derecho del mar	100
a) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos	102
b) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional ¹	103
78. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos	103
79. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión ..	104
80. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones	105
81. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	106
82. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 76º período de sesiones	107
83. Crímenes de lesa humanidad ¹	108

84. Protección diplomática	109
85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	110
86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional	111
87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal	111
88. Protección de las personas en caso de desastre.	113
89. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales	113
90. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 ¹	X

G. Desarme

91. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	114
92. Reducción de los presupuestos militares.	115
a) Reducción de los presupuestos militares	115
b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares.	115
93. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz	116
94. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África	116
95. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco).	117
96. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.	118
97. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio	118
98. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares	119
99. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.	119
a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	119
b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre	120
c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	120
d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables	120
100. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	121
101. Desarme general y completo	121
a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares	122
b) Desarme nuclear.	122
c) Notificación de los ensayos nucleares	122

d) Relación entre desarme y desarrollo	123
e) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos	123
f) Desarme regional	123
g) Transparencia en materia de armamentos	123
h) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	124
i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	124
j) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	124
k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	124
l) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares	125
m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción	125
n) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción	126
o) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	126
p) Reducción del peligro nuclear	127
q) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	127
r) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear	127
s) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación	128
t) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva	128
u) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	128
v) Gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida	129
w) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre	129
x) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares	129
y) El Tratado sobre el Comercio de Armas	130
z) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)	130
aa) Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme	130
bb) Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares	131
cc) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear	131
dd) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares	131

ee) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares	131
ff) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo.	132
gg) Verificación del desarme nuclear	132
hh) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.	132
ii) La juventud, el desarme y la no proliferación	133
jj) Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares	133
kk) Sistemas de armas autónomos letales.	134
102. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General	134
a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares	134
b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	135
c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	135
d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	135
e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central	136
f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	136
103. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	136
a) Informe de la Conferencia de Desarme	137
b) Informe de la Comisión de Desarme	137
104. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio	137
105. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.	138
106. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	139
107. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	139
108. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción	140
H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones	
109. Prevención del delito y justicia penal	141
110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos	142
111. Medidas para eliminar el terrorismo internacional.	143

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

112. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	143
113. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz	X
114. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas.	X
115. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales.	144
a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	144
b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social	145
116. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	147
a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.	147
b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.	148
c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos	150
d) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	152
117. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	152
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.	152
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas.	153
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones.	155
d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	156
e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.	156
i) Nombramiento de miembros de la Comisión	156
ii) Designación de la Vicepresidencia de la Comisión	156
f) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente	158
g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	158
h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	159
i) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas	160
j) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas	161
k) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles	X
118. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	X
119. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	162
120. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo	165
121. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos	165
122. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas ¹	X

123. Revitalización de la labor de la Asamblea General	X
124. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad ¹	X
125. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ¹	X
126. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas	166
127. Multilingüismo ¹	X
128. Salud mundial y política exterior	166
129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	168
130. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban	169
131. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero	
132. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad	
133. Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud	
134. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores	
a) Naciones Unidas	
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
c) Centro de Comercio Internacional	
d) Universidad de las Naciones Unidas	
e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	
g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	
i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	
j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
l) Fondo de Población de las Naciones Unidas	
m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	
n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	
o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	
p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	
q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	
r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	
135. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	

Las anotaciones sobre estos temas figurarán en una adición del presente documento

136. Presupuesto por programas para 2025.
137. Proyecto de presupuesto por programas para 2026.
138. Planificación de los programas.
139. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.
140. Plan de conferencias.
141. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.
142. Gestión de los recursos humanos.
143. Informe sobre las actividades de la Oficina de Ética.
144. Dependencia Común de Inspección.
145. Régimen común de las Naciones Unidas.
146. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
147. Administración de justicia en las Naciones Unidas.
148. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.
149. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
150. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei¹
151. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana¹.
152. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹.
153. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹.
154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental¹.
155. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹.
156. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí¹.
157. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio.
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación¹.
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano¹.
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur¹.
159. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹.
160. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur¹.
161. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución [1863 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad¹.

Las anotaciones sobre estos temas figurarán en una adición del presente documento

162. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	170
163. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica	170
164. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática	171
165. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias	171
166. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales	172
167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial	172
168. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores	173
169. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional	173
170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia	174
171. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Congreso Internacional de Parlamentarios	174
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Iniciativa Regional contra la Corrupción	175

I. Introducción

1. El presente documento, que se corresponde con la lista preliminar publicada el 14 de febrero de 2025 ([A/80/50](#)), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución [2837 \(XXVI\)](#) de la Asamblea.
2. El programa provisional al que se refiere el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General ([A/520/Rev.20](#)) se publicará el 11 de julio de 2025 con la signatura [A/80/150](#).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento ([A/80/100/Add.1](#)), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución [2837 \(XXVI\)](#).

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 de su Reglamento, la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la segunda semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El octogésimo período de sesiones de la Asamblea se inaugurará el martes 9 de septiembre de 2025. También se aplican los artículos 30 y 31 del Reglamento.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del Reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia invitará a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Credenciales de representación en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento, las credenciales de representación y los nombres de quienes integren cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno o por el Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores. Según el artículo 28 del Reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta de la Presidencia, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea, en el que suele figurar un proyecto de resolución para que esta examine. A continuación, la Asamblea toma las medidas que corresponda.

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 3 del programa)**

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/79/613](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.1](#) y 48

Resolución [79/132](#)

Decisiones 79/401 y 79/536

4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el Artículo 21 de la Carta, la Asamblea General elige su Presidencia para cada período de sesiones. Según el artículo 30 del Reglamento, la elección se efectúa por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión. La persona que resulta elegida asume sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que ha sido elegida y desempeña su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea eligió a Annalena Baerbock (Alemania) para que presidiera su octogésimo período de sesiones (decisión 79/417).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió (resolución [33/138](#), anexo, párr. 1) que en la elección de la Presidencia se tuviera en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los siguientes grupos de Estados:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Estados de Europa Oriental;
- d) Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de la Presidencia de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, sexagésimo sexto, septuagésimo, septuagésimo segundo, septuagésimo cuarto, septuagésimo quinto y septuagésimo noveno, la Presidencia se ha elegido por aclamación.

Con arreglo a la resolución [70/305](#), aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la persona electa para la

Presidencia jurará su cargo de manera individual, con arreglo al anexo I de la resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior. En su resolución 71/323, aprobada en relación con el mismo tema, la Asamblea decidió, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138, mantener diálogos interactivos oficiosos con las personas que aspiraran a ocupar su Presidencia, lo cual contribuiría a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhortó a esas personas a que le presentaran sus declaraciones de visión. También invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 4 del programa)**

Sesión plenaria [A/79/PV.72](#)

Decisión 79/417

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió (resolución 47/233) modificar el artículo 98 de su Reglamento como se indica a continuación:

1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:
 - a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
 - b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
 - c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
 - d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
 - e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
 - f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, decidió modificar la primera oración del artículo 103 de su Reglamento para que dijera: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo segundo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo segundo, las Mesas de las Comisiones Principales se han elegido por aclamación (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/303, 32/303, 33/304, 34/303, 35/303, 36/303, 37/303, 38/303, 39/303, 40/304, 41/304, 42/303, 43/303, 44/303, 45/303, 46/303, 47/303, 48/303, 49/303, 50/303, 51/303, 52/303, 53/303, 54/303, 55/303, 56/303, 57/419, 58/419, 59/422, 60/419 A y B, 61/419, 62/417,

63/422, 64/423 A y B, 65/417, 66/426, 68/402, 68/423, 69/422, 70/423, 71/402, 71/421, 72/402, 72/420, 73/403, 73/421, 74/403, 74/421, 75/422, 76/421, 77/415, 77/422, 78/419 y 79/420).

Además, en el artículo 103 se establece que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán una Presidencia por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones y que las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución [58/126](#), aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiterar las directrices sobre la elección de las Presidencias y Relatorías de las Comisiones Principales que figuraban en el anexo de la resolución (resolución [68/307](#)). En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los diez períodos de sesiones siguientes, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figura en el anexo de la resolución [72/313](#).

En el septuagésimo noveno período de sesiones, las Comisiones Principales eligieron a sus respectivas Presidencias para el octogésimo período de sesiones (decisión 79/420):

Primera Comisión:	Maurizio Massari (Italia)
Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)
Segunda Comisión:	Lamin Dibba (Gambia)
Tercera Comisión:	Cherdchai Chaivaivid (Tailandia)
Quinta Comisión:	Zsuzsanna Horváth (Hungría)
Sexta Comisión:	Leila Castillon Lora-Santos (Filipinas)

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 5 del programa)

Sesiones plenarias	A/79/PV.73
Decisión	79/420

6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidencias, que son jefes o jefas de delegación de Estados Miembros y no personas elegidas a

título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de Vicepresidencias (resoluciones [1104 \(XI\)](#), [1192 \(XII\)](#), [1990 \(XVIII\)](#) y [33/138](#)).

Conforme al artículo 30 de su Reglamento, la Asamblea elige 21 Vicepresidencias por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/304, 32/304, 33/303, 34/304, 35/304, 36/304, 37/304, 38/304, 39/304, 40/303, 41/303, 42/304, 43/304, 44/304, 45/304, 46/304, 47/304, 48/304, 49/304, 50/304, 51/304, 52/304, 53/304, 54/304, 55/304, 56/304, 56/322, 57/420, 58/420, 59/423, 60/420, 61/420, 62/418, 63/423, 64/424, 65/418 A y B, 66/425 A y B, 67/421 A y B, 68/419, 69/423, 70/422, 71/420, 72/418, 73/419, 74/420, 75/418, 76/420, 77/420, 78/416 y 79/418). Las personas que resultan elegidas asumen sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que han sido elegidas y desempeñan su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes Estados Miembros para que ocuparan las Vicepresidencias en el octogésimo período de sesiones: Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Cabo Verde, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Kenya, Lesotho, Líbano, Maldivas, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) (decisión 79/418).

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Las Vicepresidencias se eligen por mayoría simple. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de las Vicepresidencias de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones y a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales (decisiones 36/304, 38/304, 41/303 y 42/304), las Vicepresidencias se han elegido por aclamación.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió, en su resolución [33/138](#) (véase el anexo, párr. 2), que las 21 Vicepresidencias se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Dos representantes de Estados de Europa Occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección de la Presidencia de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece quien ocupa la Presidencia (resolución [33/138](#), anexo, párr. 3).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 6 del programa)**

Sesión plenaria [A/79/PV.72](#)

Decisión 79/418

7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de los temas

Los artículos 12 a 15 del Reglamento se refieren al programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según el artículo 12 del Reglamento, el programa provisional se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones.

En el artículo 13 del Reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del Reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

Temas adicionales

En el artículo 15 del Reglamento se dispone que los temas adicionales de carácter importante y urgente cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del Reglamento tratan de la composición, la organización y las funciones de la Mesa de la Asamblea General. Integran la Mesa la Presidencia de la Asamblea, que la preside, las 21 Vicepresidencias de la Asamblea y las Presidencias de las Comisiones Principales.

Normalmente, la Mesa de la Asamblea se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea recomendaciones sobre la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, tiene a la vista un memorando del Secretario General en el que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales y todos los demás temas que decida la Asamblea después de publicado el programa provisional), la asignación propuesta de los temas y algunas recomendaciones sobre la organización del período de sesiones.

Aprobación del programa por la Asamblea

En el artículo 21 del Reglamento se establece que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

La Asamblea aprueba por mayoría simple el programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones.

En el artículo 23 del Reglamento se establece que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra.

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Lista preliminar ([A/80/50](#));
- b) Lista preliminar anotada ([A/80/100](#));
- c) Programa provisional ([A/80/150](#));
- d) Lista suplementaria ([A/80/200](#));
- e) Memorando del Secretario General ([A/BUR/80/1](#));
- f) Proyecto de programa anotado ([A/80/100/Add.1](#));
- g) Informe de la Mesa de la Asamblea General ([A/80/250](#));
- h) Programa ([A/80/251](#));
- i) Asignación de los temas del programa ([A/80/252](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 7 del programa)

Lista preliminar	A/79/50
Lista preliminar anotada	A/79/100
Programa provisional	A/79/150
Lista suplementaria	A/79/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/79/1
Proyecto de programa anotado	A/79/100/Add.1
Informe de la Mesa de la Asamblea General	A/79/250
Programa	A/79/251 y A/79/251/Add.1
Asignación de los temas del programa	A/79/252 y A/79/252/Add.1

Solicitudes de inclusión de temas presentadas por Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Montenegro, la República de Moldova y Rumanía ([A/79/141](#)); el Brasil ([A/79/191](#)); Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Serbia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán ([A/79/192](#)); y el Secretario General ([A/79/638](#))

Reunión de la Mesa de la Asamblea General	A/BUR/79/1
Sesiones plenarias	A/79/PV.2 , 42 , 54 , 55 (Resumption 1) , 57 , 61 a 63 , 65 , 67 y 69
Decisiones	79/501 a 79/505 B y 79/552

8. Debate general

Al comienzo del período de sesiones, la Asamblea General celebra el debate general, durante el cual los jefes y jefas de las delegaciones pueden exponer la opinión de sus respectivos Gobiernos sobre cualquiera de los temas que trata la Asamblea.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con la Presidencia en ejercicio y el Secretario General, la Presidencia electa de la Asamblea sugiriera uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente. Decidió también que las opiniones de los Estados Miembros se resumieran y distribuyeran a los Estados Miembros y que las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrían de formular observaciones se presentaran sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hiciesen en el debate general (resolución [58/126](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el debate general comenzara el martes de la cuarta semana de septiembre, contando desde la primera semana en que hubiese al menos un día hábil, y continuara sin interrupción durante un período de nueve días hábiles (resolución [75/325](#)).

De conformidad con la práctica establecida, se deberá observar un límite voluntario de 15 minutos al formular declaraciones en el debate general. En su resolución [51/241](#), la Asamblea decidió que la lista de oradores de cada día se cumpliera en esa fecha y que ninguna intervención se aplazara para el día siguiente, cualesquiera que fuesen las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 8 del programa)

Sesiones plenarias	A/79/PV.7 a 17
--------------------	--

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el

programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento de la Asamblea.

En su decisión 1982/112, el Consejo Económico y Social decidió que las actuaciones del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas se reflejaran en un informe que se habría de presentar al Secretario General después de cada reunión ordinaria, el cual se anexaría al informe anual que presentaría a la Asamblea el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270 B](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinara en su totalidad en sesión plenaria (resolución [58/316](#)), entendiéndose, como se indica en los primeros informes de la Mesa de la Asamblea, que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios.

Todos los años, desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, se informa a la Asamblea de que la Mesa ha tomado nota de la aclaración según la cual, en aplicación de la resolución [58/316](#), las partes pertinentes del capítulo I del informe relacionadas con temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serán examinadas por la Comisión correspondiente y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas ([A/59/250/Add.1](#), párr. 4, y [A/79/250](#), párr. 106 a)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/80/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/79/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas ([A/79/261](#))

Proyecto de resolución [A/79/L.42](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.34](#) (junto con el tema 13) y [54](#)

Resolución [79/230](#)

Decisión [79/509](#)

11. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

El tema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Egipto, en calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana ([A/48/237](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” (resolución [49/29](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, decidió ocuparse del tema cada dos años, de modo que fuese examinado antes de cada celebración de los Juegos Olímpicos, fueran de verano o de invierno (resolución [50/13](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, por recomendación de la Mesa y tras examinar la solicitud de Túnez ([A/58/142](#)) de que se incluyera un tema titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” ([A/58/250](#), párr. 42), decidió incluir en el programa de ese período de sesiones un nuevo tema, titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y convertir el titulado “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico” en subtema a) del nuevo tema, con un subtema b) titulado “Año Internacional del Deporte y la Educación Física” (decisión 58/503 A).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, aunque permanecería en el programa del pleno, el subtema se examinaría cada dos años (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General y a su Presidencia que promovieran la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte y siguieran cooperando efectivamente con el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y la comunidad deportiva en general para conseguir esos objetivos, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones y examinarlo antes de los XXV Juegos Olímpicos de Invierno y los XIV Juegos Paralímpicos de Invierno, que se celebrarían en Milán-Cortina en 2026 (resolución [78/10](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 11 del programa)

Solemne llamamiento hecho por la Presidencia de la Asamblea General en relación con la observancia de la tregua olímpica ([A/78/917](#))

Proyectos de resolución [A/78/L.9](#), [A/78/L.56](#), [A/78/L.85](#)
y [A/78/L.107](#)

Sesiones plenarias [A/78/PV.38](#), [80](#), [93](#), [97](#) y [107](#)

Resoluciones [78/10](#), [78/281](#), [78/310](#) y [78/325](#)

Decisión [78/552](#)

12. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

El tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Omán ([A/57/235](#) y [A/57/235/Add.1](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo” (resolución [68/269](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo, en la que solicitó al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, durante el octogésimo período de sesiones de la Asamblea, presentara un informe sobre los progresos realizados que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de mejorar la seguridad vial en el mundo, el que serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2026, y decidió organizar una reunión de alto nivel sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo que se celebraría en Nueva York en 2026 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo de mitad de período sobre la aplicación de la declaración para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitiesen acelerar los progresos hacia el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la seguridad vial para 2030, cuyo alcance y modalidades se decidirían a más tardar en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea, teniendo en cuenta la revitalización de la labor de la Asamblea (resolución [76/294](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [76/294](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 12 del programa)

Nota del Secretario General sobre la aplicación del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial (2021-2030) ([A/78/345](#))

Proyecto de resolución [A/78/L.78](#)

Sesión plenaria [A/78/PV.92](#)

Resolución [78/290](#)

13. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución [56/211](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el asunto. También decidió examinar, en relación con este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y

cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270 B](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) (resolución [70/293](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que aprobaría un tema principal para el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#) (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)”, incluida la manera en que contribuía a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [73/284](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria y solicitó al Secretario General que

informara anualmente sobre las actividades de la Institución Independiente (resolución 77/301).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y sus recursos, de conformidad con la resolución 2013/40 del Consejo Económico y Social y en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, prosiguiera y reforzara la reunión de información sobre las características y los flujos del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres e informara al respecto cada dos años, y decidió volver a examinar la cuestión y la aplicación de la resolución cada dos años (resolución 77/325).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, convino en examinar a fondo, en su octogésimo período de sesiones, las disposiciones contenidas en las resoluciones 75/290 A y 75/290 B y sus anexos, de manera conjunta, a fin de aprovechar la experiencia adquirida en los ciclos anteriores del foro político de alto nivel, así como en los procesos pertinentes realizados bajo los auspicios de la Asamblea y el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 (resolución 78/285).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara, con los recursos disponibles y en el marco de los procesos y documentos existentes, sobre los desafíos singulares a los que se enfrentaban los países en desarrollo en la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial, con recomendaciones que abordasen dichos desafíos (resolución 78/311).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió solicitar al Secretario General que preparara un informe, solicitando incluso aportes de los Estados Miembros, para presentárselo hacia el final del septuagésimo noveno período de sesiones o a principios del octogésimo, en el que se comunicasen los problemas relacionados con el aumento del nivel del mar y formas y métodos de hacer frente al aumento del nivel del mar, y solicitar a su Presidencia que organizara una reunión suya de alto nivel de un día de duración, a más tardar el último día del debate general del octogésimo primer período de sesiones, para seguir estudiando la cuestión del aumento del nivel del mar, que, sin sentar precedente alguno para reuniones similares, culminaría con una declaración concisa, orientada a la acción y consensuada a nivel intergubernamental (decisión 78/558).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su octogésimo primer período de sesiones en relación con el tema y solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presentara, en su octogésimo primer período de sesiones, en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 79/267).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió prorrogar el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición hasta 2030 y recordó su invitación al Secretario General para que la informara acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (resolución 79/276).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones 70/259, 73/195, 73/326 y 78/311 y decisión 78/558).

Documentos para el octogésimo primer período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [73/284](#), [79/267](#) y [79/276](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/344
Notas de la Secretaría	A/79/244 y A/79/255
Proyectos de resolución	A/79/L.21 , A/79/L.39 , A/79/L.40 , A/79/L.52 , A/79/L.56 , A/79/L.57/Rev.1 , A/79/L.64 , A/79/L.66 , A/79/L.71 , A/79/L.76 y A/79/L.89
Proyectos de decisión	A/79/L.20 , A/79/L.73 (en relación también con el tema 75 a)), A/79/L.82 y A/79/L.85 (en relación también con el tema 75 a))
Sesiones plenarias	A/79/PV.18 (junto con los temas 118, 123 y 124), 34 (junto con el tema 9), 48 , 52 , 55 (Resumption 1), 57 , 58 , 62 , 63 (en relación también con el tema 75 a)), 64 , 67 , 69 , 71 y 73
Resoluciones	79/142 , 79/143 , 79/233 , 79/266 a 79/268 , 79/276 , 79/279 , 79/283 , 79/285 y 79/291
Decisiones	79/537 A a C, 79/558 (en relación también con el tema 75 a)) y 79/561

15. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (resolución [56/258](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe orientado a la acción sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución [79/194](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/194](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 15 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/62
Proyecto de resolución	A/79/L.62
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.18 , 19 , 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/79/434
Sesiones plenarias	A/79/PV.54 y 62
Resoluciones	79/194 y 79/277

16. Cuestiones de política macroeconómica

El tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, con arreglo a la resolución [48/162](#).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8 , 9 , 21 , 23 , 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Decisión	79/542

a) Comercio internacional y desarrollo

En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General estableció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano suyo (resolución [1995 \(XIX\)](#)). En esa misma resolución, estableció la Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones que competen a la Conferencia cuando esta no está reunida. La Junta informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” (resolución [56/178](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema de comercio internacional (resolución [79/195](#)).

Desde su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión de las medidas económicas como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, inicialmente cada año y a partir de su cuadragésimo cuarto período de sesiones cada dos años (resoluciones [38/197](#) y [44/215](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo,

prestando especial atención a los efectos de las medidas económicas unilaterales en el logro del desarrollo sostenible (resolución [78/135](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo: suplemento núm. 15 ([A/80/15](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones [78/135](#) y [79/195](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 a) del programa)**

Informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 75ª y 76ª y su 71^{er} período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/79/15 \(Part I\)](#), [A/79/15 \(Part II\)](#) y [A/79/15 \(Part III\)](#))

Informe del Secretario General	A/79/256
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8, 9, 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435/Add.1
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/195

b) Sistema financiero internacional y desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su quincuagésimo período de sesiones (resolución [50/91](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo” (resolución [55/186](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución en el que se abordase especialmente la reforma del sistema financiero internacional (resolución [79/196](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/196](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/130
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8, 9, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435/Add.2
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/196

c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones (resolución [41/202](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la resolución y que expusiera en él los progresos logrados con respecto a las medidas internacionales y recomendaciones concretas

para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respectaba a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad y los esfuerzos conexos de recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (resolución [79/197](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/197](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 16 c) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ([A/79/209](#) y [A/79/209/Corr.1](#))

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8, 9, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435/Add.3
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/197

d) Productos básicos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el subtema en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, y a partir de entonces lo incluiría en su programa cada dos años (resolución [63/207](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, haciendo especial hincapié en formular recomendaciones y estrategias para la diversificación de la producción y de la economía, la producción de productos básicos y la adición de valor para el desarrollo sostenible, en consonancia con la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [78/138](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/138](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 16 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/78/231
Actas resumidas	A/C.2/78/SR.8, 9, 11, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/78/459/Add.4
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/138

e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [70/189](#)). Desde entonces, lo ha tenido en su programa cada dos años.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 16 e) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/78/SR.8, 9, 11 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/78/459/Add.5
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/139

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su septuagésimo primer período de sesiones (resolución [71/213](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, con los recursos disponibles, un informe relativo a los progresos realizados en la lucha contra los flujos financieros ilícitos y el proceso de recuperación y restitución de activos en función de los mecanismos existentes, y que diera más detalles sobre el fortalecimiento de la coordinación internacional a ese respecto, y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que la informaran, en su octogésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución en una sección específica del informe *Sustainable Development Goals Pulse*, que la Secretaría habría de presentar a la Segunda Comisión, abordando en particular los progresos realizados en la puesta a prueba, el perfeccionamiento y la aplicación de la metodología para informar sobre el indicador 16.4.1, así como la necesidad de combatir los flujos financieros ilícitos y recuperar y restituir los activos robados de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [79/234](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/234](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/186
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8, 9, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435/Add.4
Informe de la Quinta Comisión	A/79/661
Sesiones plenarias	A/79/PV.54 y 55 (Resumption 1)
Resolución	79/234

g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [74/199](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informara en su octogésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, sobre la base de las investigaciones que estuviesen realizando, en una sección especial del *World Investment Report*, haciendo especial hincapié en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en recomendaciones concretas, en particular respecto a los sectores estratégicos en los que invertir para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y afirmó que aguardaba con interés que se siguieran examinando estas cuestiones en los siguientes informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [79/198](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 e) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8, 9, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435/Add.5
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/198

h) Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [77/244](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un comité intergubernamental de negociación de composición abierta, dirigido por los Estados Miembros, con el fin de redactar simultáneamente la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y dos protocolos preliminares. Además, decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [79/235](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 f) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.8, 9 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/79/435/Add.6
Informe de la Quinta Comisión	A/79/662
Sesión plenaria	A/79/PV.55 (Resumption 1)
Resolución	79/235

17. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [57/250](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre los resultados de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 79/199).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 79/199);
- b) Resumen del foro de 2025 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social (resolución 79/199).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 del programa)

Informe del Secretario General [A/79/285](#)

Resumen del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social (Nueva York, 22 a 25 de abril de 2024) ([A/79/92](#))

Actas resumidas [A/C.2/79/SR.8, 9, 21 y 25](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/79/436](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.54, 64 y 67](#)

Resolución [79/199](#)

Decisión [79/560](#)

18. Desarrollo sostenible

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, aprobó el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para el quincuagésimo noveno período de sesiones que figuraba en el anexo de la decisión 58/553 y que incluía el tema titulado “Desarrollo sostenible” y sus subtemas.

Tecnología agrícola para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, con los recursos disponibles, un informe orientado a la acción en el que se examinasen las tendencias tecnológicas actuales y los principales avances en las tecnologías agrícolas, se proporcionasen ejemplos ilustrativos sobre el uso transformador de las tecnologías a escala y se formularan recomendaciones que ayudaran a los Estados Miembros a acelerar sus esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución 78/144).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 78/144).

Turismo sostenible y desarrollo sostenible en Centroamérica

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo y con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, le presentara

en su octogésimo período de sesiones un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, que incluyese una serie de recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a ese respecto en los Estados miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (resolución [78/145](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/145](#)).

Marea negra en la costa libanesa

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la marea negra en la costa libanesa (resolución [79/200](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/200](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 18 del programa)

Informes del Secretario General	A/79/79 , A/79/208 y A/79/294
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10 , 11 , 13 , 21 a 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resoluciones	79/200 y 79/201

a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

La Asamblea General ha examinado la cuestión todos los años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [58/218](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea examinó la cuestión de la promoción de iniciativas de cero desechos para llevar adelante la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y solicitó al Secretario General que informara a los Estados Miembros acerca de la aplicación de la resolución en el informe que había de presentarle en su octogésimo período de sesiones en relación con el subtema (resolución [77/161](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que se centrara en particular en la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, y que recomendara acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a ese respecto (resolución [79/202](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/202](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/528
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10 , 11 , 13 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.1
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/202

b) Seguimiento y aplicación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente

La Asamblea General ha examinado la cuestión de los pequeños Estados insulares en desarrollo todos los años desde su quincuagésimo período de sesiones (resolución [50/116](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su informe anual a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones, le presentara propuestas para garantizar un planteamiento coordinado, coherente y eficaz del desarrollo de la capacidad en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y para mejorar la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, incluida una posible entidad única dedicada a esos Estados en la Secretaría (resolución [78/317](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Agenda, en que se expusiesen los progresos realizados y los desafíos que siguieran afrontándose, y sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/203](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [78/317](#) y [79/203](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 b) del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/399 y A/79/527
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10 , 11 , 13 y 21 a 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.2
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resoluciones	79/203 y 79/204

c) Reducción del riesgo de desastres

La Asamblea General ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [56/194](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, la respuesta mundial eficaz para hacer frente a los impactos del fenómeno de El Niño y la ejecución del plan de acción de las Naciones

Unidas para velar por que cada persona en el planeta estuviese protegida por sistemas de alerta temprana en los siguientes cuatro años (resolución [79/205](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/205](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/268
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10, 11, 13, 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.3
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/205

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General ha examinado la cuestión todos los años desde su cuadragésimo octavo período de sesiones (resolución [48/189](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que, por conducto del Secretario General, la informara en su octogésimo período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución [79/206](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [79/206](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/79/273](#)), secc. I

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10, 11, 13, 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.4
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/206

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (resolución [47/188](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/207](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [79/207](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/79/273](#)), secc. II

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10, 11, 13, 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.5
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/207

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución [51/182](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y los avances realizados en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (resolución [79/208](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [79/208](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/79/273](#)), secc. III

Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10, 11, 13, 21 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.6
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/208

g) Educación para el desarrollo sostenible

La Asamblea General ha examinado la cuestión cada dos años desde su septuagésimo período de sesiones (resolución [70/209](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/156](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución [78/156](#)).

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 18 g) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la educación para el desarrollo sostenible en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/78/219](#))

Actas resumidas	A/C.2/78/SR.12, 13, 15, 21 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/78/461/Add.7
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/156

h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [53/7](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que se abordasen las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (resolución [79/211](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/211](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 18 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/501
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10, 11, 13, 21 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.9
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/211

i) Lucha contra las tormentas de arena y polvo

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, y ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su septuagésimo primer período de sesiones.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese las mejores prácticas de adaptación, mitigación, control y lucha en relación con las tormentas de arena y polvo, en colaboración con las naciones afectadas y otros países (resolución [79/212](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/212).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 18 j) del programa)

Informe del Secretario General	A/79/254
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.10, 11, 13, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/437/Add.10
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/212

j) Desarrollo sostenible de las montañas

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [53/24](#)).

La Asamblea tuvo el subtema en su programa cada dos años del quincuagésimo octavo período de sesiones al sexagésimo octavo períodos de sesiones y a partir de entonces cada tres años (resoluciones [58/216](#) y [68/217](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluido el Quinquenio de Acción para el Desarrollo de las Regiones de Montaña (resolución [77/172](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/172](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 18 k) del programa)

Informe del Secretario General	A/77/217
Actas resumidas	A/C.2/77/SR.10, 11, 13, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/77/443/Add.11
Sesión plenaria	A/77/PV.53
Resolución	77/172

k) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/210](#)). Desde entonces, lo ha tenido en su programa cada dos años.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución en el que se compilaran las ideas que aportaran los Estados Miembros, con los recursos disponibles, sobre los desafíos prácticos y específicos de los distintos contextos, los obstáculos y las condiciones propicias para el desarrollo y la aplicación eficaces de la gestión integrada de las zonas costeras (resolución [78/159](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/159](#)).

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 18 j) del programa)**

Informe del Secretario General	A/78/293
Actas resumidas	A/C.2/78/SR.12 , 13 , 15 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/78/461/Add.10
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/159

l) Índice de vulnerabilidad multidimensional

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”, decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones y examinarlo cada tres años (resolución [78/322](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la secretaría del índice de vulnerabilidad multidimensional le presentaría un informe trienal, a partir de su octogésimo período de sesiones, sobre las futuras mejoras del índice, basándose en las aportaciones técnicas y recomendaciones presentadas oportunamente por el Panel Asesor de Expertos Independientes y la Comisión de Estadística, respectivamente.

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/322](#)).

19. Código Ético Mundial para el Turismo

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Organización Mundial del Turismo a promover el seguimiento eficaz del Código Ético Mundial para el Turismo y pidió al Secretario General que se mantuviera informado de las novedades relacionadas con la aplicación de la resolución basándose en los informes de la Organización Mundial del Turismo y que la informara al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución [56/212](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el marco del informe relacionado con el turismo sostenible, en consulta con la Organización Mundial del Turismo, y decidió incluir un tema titulado “Código Ético Mundial para el Turismo” en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [75/223](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/223](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial del Turismo sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo ([A/75/254](#))

Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/458
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/223

20. Globalización e interdependencia

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Globalización e interdependencia” (resolución [53/169](#)).

La Asamblea examinó la cuestión titulada “Hacia un Nuevo Orden Económico Internacional” por primera vez en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución [63/224](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió continuar examinando la situación económica internacional y sus repercusiones en el desarrollo en su octogésimo primer período de sesiones y solicitó al Secretario General que, en el informe que le presentase, incluyera una reseña actualizada de los principales obstáculos económicos y en materia de políticas que dificultaban a nivel internacional el logro del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible equitativos e inclusivos y del papel que cabía desempeñar a las Naciones Unidas para hacer frente a esos problemas (resolución [79/215](#)).

Documento para el octogésimo primer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/215](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/320
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.18 , 19 , 21 , 22 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/79/439
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/215

a) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su quincuagésimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” (resolución [50/101](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en su programa provisional cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/185](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea invitó a su Presidencia a que considerara la posibilidad de convocar, durante su octogésimo período de

sesiones, una reunión sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo y solicitó al Secretario General que tuviera en cuenta esos debates en la redacción de su informe sobre la aplicación de la resolución. También solicitó al Secretario General que le presentara, en su octogésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [78/160](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/160](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 19 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/78/232
Actas resumidas	A/C.2/78/SR.10 , 11 , 21 y 22
Informe de la Segunda Comisión	A/78/462/Add.1
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/160

b) Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución [65/166](#)). En su sexagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir el subtema en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución [66/208](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [78/161](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/161](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 19 b) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([A/78/217](#))

Actas resumidas	A/C.2/78/SR.10 , 11 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/78/462/Add.2
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/161

c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano” (resolución [64/208](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su octogésimo período de sesiones y con los recursos disponibles, le

presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [78/162](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/162](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 19 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/78/224
Actas resumidas	A/C.2/78/SR.10, 11, 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/78/462/Add.3
Sesión plenaria	A/78/PV.49
Resolución	78/162

21. Grupos de países en situaciones especiales

a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 (resolución [34/203](#)). En su trigésimo sexto período de sesiones, hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [36/194](#)). La primera vez que estudió la posibilidad de ejecutar un programa de acción en favor de los países menos adelantados fue en su trigésimo séptimo período de sesiones (resolución [37/224](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió profundizar en las modalidades del examen amplio de alto nivel de mitad de período del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados en su octogésimo período de sesiones. Solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y el Programa de Acción de Doha. También decidió incluir bajo el subtema el asunto “Informe sobre la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados” en su octogésimo período de sesiones y solicitó al Secretario General que presentara un informe para su examen. Además, afirmó que aguardaba con interés el informe que presentaría el Secretario General sobre el centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados para examinarlo en su octogésimo período de sesiones. Solicitó al Secretario General que le presentara, en su octogésimo primer período de sesiones, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes y con los recursos disponibles, un informe técnico exhaustivo sobre la situación de los sistemas de alerta temprana de peligros múltiples en los países menos adelantados. También le solicitó que en su octogésimo segundo período de sesiones, con los recursos disponibles, le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de transición fluida y sobre su eficacia y valor añadido (resolución [79/218](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [79/218](#)).

Documento para el octogésimo segundo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/218](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 21 a) del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/75 , A/79/239 , A/79/288 , A/79/504 , A/79/505 y A/79/540
Nota del Secretario General	A/79/346
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.20 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/440/Add.1
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/218

b) Seguimiento de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de las necesidades de los países en desarrollo sin litoral en su vigésimo séptimo período de sesiones (resolución [2971 \(XXVII\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [79/219](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034 (resolución [79/233](#), anexo). En él se solicitaba al Secretario General que informara a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones sobre la viabilidad, la eficacia y las modalidades administrativas de los centros regionales de investigación agrícola. También se le solicitaba que en el octogésimo primer período de sesiones de la Asamblea le transmitiera el informe del grupo de expertos de alto nivel sobre la libertad de tránsito para los países en desarrollo sin litoral para examinarlo. Además, se solicitaba al Secretario General que elaborara un informe sobre la viabilidad y las posibles modalidades de un mecanismo específico de financiación de inversiones en infraestructuras y lo presentara a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones. A fin de garantizar el ejercicio efectivo de las funciones de la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y fortalecer su capacidad y eficacia en la prestación de apoyo a los países en desarrollo sin litoral, así como la eficacia del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a esos países, se solicitaba también al Secretario General que preparara un informe y lo presentara junto con recomendaciones a la Asamblea para que esta lo examinase en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/233](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [79/219](#) y [79/233](#)).

Documento para el octogésimo primer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/233](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 21 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/237
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.20, 21 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/79/440/Add.2
Proyecto de resolución	A/79/L.21
Sesiones plenarias	A/79/PV.54 y 55 (Resumption 1)
Resoluciones	79/219 y 79/233

22. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución [50/107](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (resolución [51/178](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) (resolución [72/233](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre las actividades del Tercer Decenio y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [79/221](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [79/221](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 22 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/246
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.16, 17, 19, 24 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/79/441/Add.1
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/221

b) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El subtema se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en el septuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [73/244](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones

internacionales competentes, le presentara en su octogésimo período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución y que incluyera la erradicación de la pobreza rural como prioridad para un Momento ODS anual, en el marco del debate general de la Asamblea, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [79/225](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/225](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 22 e) del programa)

Informe del Secretario General	A/79/248
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.16 , 17 , 19 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/441/Add.5
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/225

23. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [35/81](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social en 2025, 2026 y 2027 un informe sobre la aplicación en todo el sistema de las disposiciones de la resolución [79/226](#), incluidas una actualización y enmiendas, cuando fuese necesario, del marco existente de seguimiento y presentación de informes para la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, con indicadores del desempeño específicos y medibles sobre los progresos realizados, y sobre esa base invitó al Consejo a que intercambiara opiniones sobre las enseñanzas extraídas y los problemas existentes y le propusiera recomendaciones generales que contribuyesen a reforzar la supervisión de los Estados respecto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a orientar los progresos generales en la plena aplicación de las disposiciones de la resolución mediante la resolución anual de seguimiento de la Asamblea relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. También solicitó al Secretario General que en su octogésimo tercer período de sesiones le presentara, por conducto del Consejo, un análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución, incluida una adición que tuviese en cuenta las recomendaciones formuladas en la serie de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo, así como de los mandatos incumplidos que figuraban en la resolución [75/233](#) de la Asamblea y en las resoluciones de seguimiento posteriores (resolución [79/226](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/226](#)).

Documento para el octogésimo tercer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/226](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 23 a) del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/72 , A/79/72/Add.1 y A/79/72/Add.2
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.7 , 21 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/79/442/Add.1
Sesión plenaria	A/79/PV.54
Resolución	79/226

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y confió el examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución [33/134](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, incluida la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel (resolución [73/291](#), anexo) y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución [79/236](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/236](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 23 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/230
Actas resumidas	A/C.2/79/SR.7 , 21 y 23
Informe de la Segunda Comisión	A/79/442/Add.2
Informe de la Quinta Comisión	A/79/660
Sesión plenaria	A/79/PV.55 (Resumption 1)
Resolución	79/236

24. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

a) Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria” (resolución [63/235](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa

provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” (resolución 79/227).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 79/227);
- b) Nota del Secretario General (resolución 72/239).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 24 del programa)

Informe del Secretario General [A/79/193](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe sobre las principales decisiones, resultados y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/79/73](#))

Actas resumidas [A/C.2/79/SR.16, 17, 19, 21 y 25](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/79/443](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.54](#)

Resolución [79/227](#)

b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, un subtema titulado “Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible” (resolución 74/240).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, incluyera una sección especial sobre las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible en el informe sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición que debía presentarle en su octogésimo período de sesiones, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones (resolución 78/169).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 23 del programa)

Informe del Secretario General [A/78/218](#), secc. IV.C

Actas resumidas [A/C.2/78/SR.16 a 18, 21 y 23](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/78/466/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/78/PV.49](#)

Resolución [78/169](#)

25. Desarrollo social

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el informe sobre la situación social

en el mundo (*Report on the World Social Situation*) cada dos años (resolución [56/177](#)).

Personas con albinismo

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe, en la parte principal de su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, sobre los diversos problemas de desarrollo que afectaban a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo, y las medidas adoptadas, con recomendaciones sobre las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otras partes interesadas para abordar los problemas observados, y alentó al Secretario General a recopilar información de los Estados Miembros y de todos los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la elaboración del informe (resolución [78/171](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/171](#)).

Abordar los retos de las personas que viven con una enfermedad rara y de sus familias

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, en su octogésimo período de sesiones, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, la informara acerca de la aplicación de la resolución (resolución [78/173](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Políticas y programas inclusivos para abordar la falta de hogar, en particular después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/172](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/172](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 24 del programa)

Informe del Secretario General	A/78/236
Actas resumidas	A/C.3/78/SR.1 a 4, 47 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/78/472
Sesión plenaria	A/78/PV.50
Resoluciones	78/171 a 78/173

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General ha tenido el subtema en su programa desde su quincuagésimo período de sesiones (resolución [50/161](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el

tema titulado “Desarrollo social”, centrando el interés en posibles políticas y soluciones para subsanar las deficiencias que existían en la implementación de los objetivos de desarrollo social plasmados en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y solicitó al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución [79/146](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/146](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 26 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/79/154
Actas resumidas	A/C.3/79/SR.1 a 4 y 56
Informe de la Tercera Comisión	A/79/450
Sesión plenaria	A/79/PV.53
Resolución	79/146

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Políticas y programas que afectan a la juventud

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes (resolución [50/81](#)). En su sexagésimo segundo período de sesiones, aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial (resolución [62/126](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión plenaria suya de alto nivel, de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno y con la participación plena y efectiva de los jóvenes, durante el debate general del octogésimo período de sesiones, para celebrar el 30º aniversario del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (resolución [76/137](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe, en un formato accesible, sobre la aplicación de la resolución, y que lo hiciera en consulta con los Estados Miembros, con los órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, los fondos, los programas y las comisiones regionales, y con la sociedad civil, en particular los jóvenes y las organizaciones juveniles y dedicadas a la gente joven (resolución [78/179](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/179](#)).

Cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución [51/58](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/175](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/175](#)).

Promoción de la integración social mediante la inclusión social

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que se tuviese en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, prestando particular atención al papel de la inclusión social para abordar la pobreza multidimensional y promover la integración social (resolución [78/178](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/178](#)).

Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución [44/82](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la celebración del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en todos los niveles (resolución [78/176](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la cuestión “Seguimiento del 30º aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” en su octogésimo período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social” (resolución [79/150](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/176](#)).

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del 20º aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución [54/262](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución [57/167](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad a que interviniera y participara en un diálogo interactivo con ella en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”, y solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de

sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/147](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/147](#)).

El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución [37/52](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en relación con las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para transversalizar la inclusión de la discapacidad, incluida la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, con los recursos disponibles (resolución [79/149](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/149](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 26 b) del programa)

Informes del Secretario General	A/79/61 , A/79/157 y A/79/376
Actas resumidas	A/C.3/79/SR.1 a 4, 47, 49, 50 y 56
Informe de la Tercera Comisión	A/79/450
Sesión plenaria	A/79/PV.53
Resoluciones	79/147 a 79/150

26. Adelanto de las mujeres

a) Adelanto de las mujeres

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución 34/180), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 88º, 89º y 90º: suplemento núm. 38 ([A/80/38](#)).

Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su trigésimo período de sesiones (resolución [3523 \(XXX\)](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales (resolución [78/181](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/181](#)).

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (resolución [47/96](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su octogésimo período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo, analítico y temático sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias, incluidas las trabajadoras domésticas y las que trabajaban como cuidadoras, y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta la información actualizada que facilitasen los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como los informes de los relatores y relatoras especiales en los que se hiciera referencia a la situación de las trabajadoras migratorias y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución [78/180](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/180](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 27 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 85º, 86º y 87º: suplemento núm. 38 ([A/79/38](#))

Informes del Secretario General [A/79/112](#), [A/79/153](#), [A/79/322](#) y [A/79/514](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias ([A/79/325](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.7](#) a [10](#), [14](#), [17](#) y [50](#) a [52](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/79/451](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#)

Resoluciones [79/152](#) a [79/155](#)

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1995, en el cual la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas el 15 de septiembre de 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (resolución [50/203](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió, a fin de celebrar el 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, convocar una reunión suya de alto nivel de un día de duración paralelamente al debate general de su octogésimo período de sesiones y que el resultado de la reunión de alto nivel se publicara en forma de resumen de la Presidencia. Además, solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo período de sesiones sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres en el sistema

de las Naciones Unidas y sobre los progresos realizados y los obstáculos que impedían alcanzar el equilibrio de género, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”. También le solicitó que la informara, en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”, sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (resolución [78/182](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/182](#))

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 25 b) del programa)**

Informes del Secretario General	A/78/206 y A/78/216
Actas resumidas	A/C.3/78/SR.7 a 10 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/78/473
Sesión plenaria	A/78/PV.50
Resolución	78/182

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

29. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas

El tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas” se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 38 Estados Miembros ([A/49/236](#) y [A/49/236/Add.1](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

30. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

El tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/55/231](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la implementación del Proceso (resolución [79/275](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución [79/275](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 31 del programa)**

Proyecto de resolución	A/79/L.63
Sesión plenaria	A/79/PV.62
Resolución	79/275

31. Prevención de los conflictos armados

a) Prevención de los conflictos armados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [57/337](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para cooperar estrechamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional; solicitó al Secretario General, a ese respecto, que elaborara, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la resolución, las atribuciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; y solicitó también al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 45 días siguientes a su aprobación y decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente tan pronto como fuera posible (resolución [71/248](#)). Así, el Secretario General elaboró las atribuciones que figuran en su informe [A/71/755](#), según las cuales, entre otras cosas, el Jefe o Jefa del Mecanismo debe presentar un informe a la Asamblea dos veces al año sobre la ejecución del mandato del Mecanismo y establecer las necesidades de financiación de este, según proceda, preservando el carácter confidencial de su labor sustantiva.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, invitó a la Jefa del Mecanismo a preparar los informes del Mecanismo para presentarlos anualmente en el mes de abril a su pleno, a partir de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”, con los recursos disponibles (resolución [73/182](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, solicitó al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente que le presentara, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe por la Jefa del Mecanismo en abril, en una sesión

plenaria de la Asamblea en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [75/193](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General (resoluciones [71/248](#) y [75/193](#) y documento [A/71/755](#), anexo).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 32 a) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el 11º informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 ([A/79/799](#))

Sesiones plenarias [A/79/PV.65](#) y [67](#)

32. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

El tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania ([A/61/195](#)).

La Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/292](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/292](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 33 del programa)**

Informe del Secretario General [A/79/892](#)

Proyecto de resolución [A/79/L.90](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.74](#)

Resolución [79/292](#)

33. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

El tema titulado “Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil ([A/41/143](#) y [A/41/143/Corr.1](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió examinar el tema en su quincuagésimo sexto período de sesiones y posteriormente cada dos años (resolución [55/285](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema hasta su sexagésimo primer período de sesiones y proceder en adelante al examen bienal del tema (decisión 60/509).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

34. La situación en Oriente Medio

En su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1967, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su vigésimo segundo período de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figuraba en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia (resolución [2257 \(ES-V\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/83](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/83](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 34 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/194
Proyecto de resolución	A/79/L.19
Sesión plenaria	A/79/PV.46
Resolución	79/83

35. Cuestión de Palestina

El tema titulado “Cuestión de Palestina”, que había figurado en el programa de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Asamblea General, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de 55 Estados Miembros ([A/9742](#), [A/9742/Corr.1](#), [A/9742/Add.1](#), [A/9742/Add.2](#), [A/9742/Add.3](#) y [A/9742/Add.4](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en calidad de observadora en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución [3237 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se invitara a la OLP a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre Oriente Medio que se celebrasen con los auspicios de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución [3375 \(XXX\)](#)). Decidió crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al que pidió que examinara y le recomendara un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables previamente reconocidos, y pidió al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución [3376 \(XXX\)](#)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que creara, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de

organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la celebración anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, pidió al Secretario General que diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988 y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes (resolución 67/19).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y que la informara al respecto en su septuagésimo octavo período de sesiones y posteriormente; solicitó al Comité que siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que formulara sugerencias a ella, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediese; y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que la siguiera informando sobre el desarrollo económico en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y sobre el costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (resolución 77/22).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/80/35);
- b) Nota del Secretario General (resolución 77/22).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 35 del programa)

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 (A/79/35)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (A/79/343)

Sesiones plenarias	A/79/PV.45 y 46
Proyectos de resolución	A/79/L.23 y A/79/L.24
Resoluciones	79/81 y 79/82

38. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

El tema titulado “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/46/193](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y se lo presentara en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/7](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/7](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 38 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/80
Proyecto de resolución	A/79/L.6
Sesiones plenarias	A/79/PV.28 y 30
Resolución	79/7

46. Asistencia para las actividades relativas a las minas

Este tema se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en el cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, a solicitud de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea en ese momento) ([A/48/193](#)). En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 j)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe acerca de la aplicación de la resolución y del seguimiento de las resoluciones anteriores sobre la prestación de asistencia para la remoción de minas y sobre la prestación de asistencia para las actividades relativas a las minas (resolución [78/70](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/70](#)).

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 46 del programa)**

Informe del Secretario General	A/78/259
Acta resumida	A/C.4/78/SR.10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/78/417
Sesión plenaria	A/78/PV.45
Resolución	78/70

47. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución [913 \(X\)](#)).

La composición del Comité Científico se amplió en varias ocasiones, la última de las cuales fue en el septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [76/75](#)). Actualmente el Comité está integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, México, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia y Ucrania.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informara al respecto en su octogésimo período de sesiones. Asimismo, solicitó al Secretario General que reforzara el apoyo a la secretaría del Comité Científico a fin de prestar servicios adecuada y eficientemente al Comité de manera predecible y sostenible, y para facilitar eficazmente la utilización de los inestimables conocimientos especializados que los miembros proporcionaban al Comité, y que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre esas cuestiones (resolución [79/85](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 ([A/80/46](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 47 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 ([A/79/46](#))

Acta resumida	A/C.4/79/SR.11
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/79/420
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/85

48. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General incluyó este tema en su programa en el decimotercer período de sesiones y estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución [1348 \(XIII\)](#)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución [1472 A \(XIV\)](#)), cuyo número original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, la última de las cuales fue en el septuagésimo noveno período de sesiones (decisiones 79/519 A y B). Actualmente la Comisión está integrada por los 104 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión que siguiera examinando, con carácter prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y que la informara al respecto en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/87](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 ([A/80/20](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 48 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 ([A/79/20](#))

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.13 a 16](#)

Informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/79/421](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resoluciones [79/86](#) y [79/87](#)

Decisiones 79/519 A y B

49. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)) y estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950 el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, proporciona enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982 las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2026 (resolución 77/123).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presenta recomendaciones a la Asamblea todos los años desde el vigésimo quinto período de sesiones y la Asamblea ha prorrogado anualmente su mandato. Actualmente el Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Türkiye.

La composición de la Comisión Asesora se amplió en varias ocasiones, la última de las cuales fue en el septuagésimo noveno período de sesiones (resolución 79/88). Actualmente la Comisión Asesora está integrada por los 30 Estados Miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Türkiye.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reafirmó su solicitud a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina de que perseverara en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución 194 (III) y la informara sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando procediese, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2025. También afirmó la necesidad de que el Organismo prosiguiera su labor, así como la importancia de que pudiese llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios, incluida la asistencia de emergencia, para el bienestar, la protección y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución 79/88).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Asesora del Organismo y le solicitó que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades (resolución ES-10/25). También solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución relativa a los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución 79/89).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/80/13](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [79/89](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones [512 \(VI\)](#) y [79/88](#));
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución [ES-10/25](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 49 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/79/13](#))

Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos ([A/79/287](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/79/329](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ([A/79/259](#))

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.24 a 26 y 29](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/79/422](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resoluciones [79/88](#) y [79/89](#)

50. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados (resolución [2443 \(XXIII\)](#)) y en su vigésimo quinto período de sesiones renovó el mandato del Comité Especial (resolución [2727 \(XXV\)](#)). Actualmente el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones [79/90](#) y [79/91](#).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [79/90](#) y [79/91](#));

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución [78/76](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 50 del programa)**

Informes del Secretario General [A/79/337](#) y [A/79/347](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados ([A/79/363](#))

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.27](#) a [29](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/79/423](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resoluciones [79/90](#) y [79/91](#)

52. Examen amplio de las misiones políticas especiales

Desde su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General ha tenido todos los años en su programa la cuestión de las misiones políticas especiales (resolución [67/123](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara diálogos periódicos, inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución respecto de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales (resolución [79/92](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/92](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 52 del programa)**

Informe del Secretario General [A/79/303](#)

Acta resumida [A/C.4/79/SR.23](#)

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) [A/79/425](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/92](#)

53. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer el Comité encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución 34/182).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones sobre el aumento del número de miembros del Comité de Información. En el informe del Comité sobre su 46º período de sesiones (A/79/21) figura la composición actual del Comité (124 miembros).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Comité de Información en su 47º período de sesiones, y a ella en su octogésimo período de sesiones, de las actividades del Departamento de Comunicación Global y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuraban en la resolución. También solicitó al Comité que la informara en su octogésimo período de sesiones (resolución 79/93 B).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 47º período de sesiones: suplemento núm. 21 (A/80/21);
- b) Informe del Secretario General (resolución 79/93 B).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 53 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 46º período de sesiones: suplemento núm. 21 (A/79/21)

Informe del Secretario General [A/79/297](#)

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.17](#) a [19](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/79/426](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resoluciones [79/93](#) A y B

54. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del Artículo 73 e) de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que administran Territorios No Autónomos deben transmitir periódicamente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los Territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examina esa información y, según lo solicitado en la resolución 1970 (XVIII), la tiene plenamente en cuenta al analizar la situación de los correspondientes Territorios No Autónomos.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un Territorio No Autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora correspondiente debía seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 e) de la Carta con respecto a ese Territorio; solicitó al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los Territorios pertinentes, siguiera velando por que se obtuviese la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 79/94).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2025: suplemento núm. 23 (A/80/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 79/94).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 54 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2024: suplemento núm. 23 (A/79/23), cap. V

Informe del Secretario General [A/79/63](#)

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.2](#) y [7](#) a [10](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/79/427](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/94](#)

55. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

La Asamblea General examinó por primera vez el tema, titulado inicialmente “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás Territorios bajo dominación colonial”, en su vigésimo segundo período de sesiones (resolución 2288 (XXII)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos y la informara al respecto en su octogésimo período de sesiones (resolución 79/95).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Comité Especial correspondiente a 2025: suplemento núm. 23 (A/80/23).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2024: suplemento núm. 23 ([A/79/23](#)), cap. VI

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.2](#) y [7](#) a [10](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/79/428](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/95](#)

**56. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la
Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los
organismos especializados y las instituciones internacionales
relacionadas con las Naciones Unidas**

La Asamblea General ha tenido este tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resolución [2311 \(XXII\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión y que la informara al respecto en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/96](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2025: suplemento núm. 23 ([A/80/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [79/96](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 56 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2024: suplemento núm. 23 ([A/79/23](#)), cap. VII

Informe del Secretario General [A/79/66](#)

Actas resumidas [A/C.4/79/SR.2](#) y [7](#) a [10](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/79/429](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/96](#)

57. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

Desde su noveno período de sesiones, la Asamblea General ha invitado a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los Territorios No Autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y ha pedido al Secretario General que preparara un informe con datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que estas hubieren sido utilizadas (resolución [845 \(IX\)](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimocuarto período de sesiones (resolución [1411 \(XIV\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/97](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/97](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 57 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/71
Actas resumidas	A/C.4/79/SR.2 y 7 a 10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/79/430
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/97

58. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, integrado por 17 miembros (resolución [1654 \(XVI\)](#)). En varias ocasiones aumentó el número de miembros del Comité Especial, la última de las cuales fue en su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 64/554).

Actualmente el Comité Especial está integrado por los 29 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

En relación con este mismo tema, la Asamblea también ha examinado las siguientes cuestiones:

- a) Cuestión del Sáhara Occidental (examinada por primera vez en el trigésimo primer período de sesiones (resolución 31/45) y por última vez en el septuagésimo noveno (resolución 79/98));
- b) Cuestión de Nueva Caledonia (examinada por primera vez en el cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 42/79) y por última vez en el septuagésimo noveno (resolución 79/107));
- c) Cuestión de la Polinesia Francesa (examinada por primera vez en el sexagésimo séptimo período de sesiones (resolución 67/265) y por última vez en el septuagésimo noveno (resolución 79/104));
- d) Cuestión de Tokelau (examinada por primera vez en el vigésimo período de sesiones (resolución 2069 (XX)) y por última vez en el septuagésimo noveno (resolución 79/110));
- e) Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (examinadas por primera vez en el vigésimo período de sesiones (resolución 2069 (XX)) y por última vez en el septuagésimo noveno (resoluciones 79/99 a 79/103, 79/105, 79/106, 79/108, 79/109, 79/111 y 79/112));
- f) Difusión de información sobre la descolonización (examinada por primera vez en el vigésimo sexto período de sesiones (resolución 2879 (XXVI)) y por última vez en el septuagésimo noveno (resolución 79/113));
- g) Cuestión de Gibraltar (examinada por primera vez en el vigésimo período de sesiones (resolución 2070 (XX)) y por última vez en el septuagésimo noveno (decisión 79/521));
- h) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (examinada por primera vez en el cuadragésimo tercer período de sesiones (resolución 43/47) y por última vez en el septuagésimo quinto (resolución 75/123));
- i) Cincuentenario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución 65/118 y decisiones 64/560 y 65/524).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en sus períodos de sesiones octogésimo y octogésimo quinto la informara sobre la aplicación de la resolución relativa al Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resolución 75/123).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y que la informara al respecto en su octogésimo período de sesiones (resolución 79/114).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2025: suplemento núm. 23 (A/80/23);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 75/123 y 79/98).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 58 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2024: suplemento núm. 23 ([A/79/23](#)), caps. VIII a XI y XIII

Informes del Secretario General	A/79/66 , A/79/229 y A/79/229/Corr.1
Actas resumidas	A/C.4/79/SR.2 y 7 a 10
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/79/431
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resoluciones	79/98 a 79/115
Decisión	79/521

59. Eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales”, decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones un tema titulado “Eliminación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones” y seguir examinando la cuestión en ese período de sesiones (resolución [79/115](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

60. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/34/245](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

61. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resolución [48/212](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [51/190](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/229](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución [79/229](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 59 del programa)**

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre su período de sesiones de 2024 ([A/79/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental ([A/79/187](#))

Informe de la Segunda Comisión [A/79/445](#)

Actas resumidas [A/C.2/79/SR.15](#) y 21

Sesión plenaria [A/79/PV.54](#)

Resolución [79/229](#)

62. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución [428 \(V\)](#), anexo), según cuyo párrafo 11 el Alto Comisionado o la Alta Comisionada debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Alto Comisionado que en el octogésimo período de sesiones la informara acerca de sus actividades anuales (resolución [79/156](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/80/12](#));
- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12A ([A/80/12/Add.1](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 60 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/79/12](#))

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 75º período de sesiones: suplemento núm. 12A ([A/79/12/Add.1](#))

Informe del Secretario General [A/79/326](#)

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.44](#), 46 y 49

Informe de la Tercera Comisión [A/79/452](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#)

Resolución [79/156](#)

65. Uso del veto

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, decidió que su Presidencia convocara una sesión oficial de la Asamblea en un plazo de diez días hábiles cuando uno o varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad ejercieran su derecho de veto, a fin de celebrar un debate sobre la situación a la que se refiriese el veto, siempre que la Asamblea no celebrara un período extraordinario de sesiones de emergencia sobre esa misma situación; decidió también, con carácter excepcional, dar prioridad en la lista de oradores al miembro o los miembros permanentes del Consejo que hubieran ejercido el derecho de veto; invitó al Consejo a que, de conformidad con el Artículo 24 3) de la Carta de las Naciones Unidas, le presentara un informe especial sobre el uso del veto en cuestión al menos 72 horas antes de que ella examinase el tema; y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Uso del veto” y mantenerlo en su programa para examinarlo de conformidad con el párrafo 1 de la resolución (resolución [76/262](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 63 del programa)

Cartas de la Presidencia del Consejo de Seguridad [A/79/622](#), [A/79/627](#), [A/79/804](#) y [A/79/938](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.40](#) a [42](#) y [60](#)

C. Desarrollo de África

67. De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional

a) De la Nueva Alianza para el Desarrollo de África a la Agenda 2063: progresos en la implementación del desarrollo sostenible en África y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990”, hizo suya la recomendación del Secretario General de que la Nueva Alianza para el Desarrollo de África fuera, como lo había decidido la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, el marco en torno al cual la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, concentrase su labor en pro del desarrollo de África; decidió incluir en su programa anual, a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones, un solo tema amplio relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”; alentó los esfuerzos que se estaban haciendo por combinar todos los temas relativos al desarrollo de África; y solicitó al Secretario General que en su quincuagésimo octavo período de sesiones le presentara el primer informe consolidado sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas en la Nueva Alianza, como el sector privado y la sociedad civil (resolución [57/7](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual amplio y orientado a la acción como fundamento para las deliberaciones sobre el tema del programa en el que se tratase, entre otras cosas, la aplicación de la resolución (resolución [79/263](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/263](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 65 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/295
Proyecto de resolución	A/79/L.45
Sesiones plenarias	A/79/PV.20 (junto con el tema 65 b)) y 56 (Resumption 1)
Resolución	79/263

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

El tema titulado “Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Namibia ([A/53/231](#)). En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluirlo como subtema de un único tema del programa relativo al desarrollo de África, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, a partir de su quincuagésimo octavo período de sesiones (resolución [57/296](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara anualmente sobre la ejecución del programa de divulgación sobre el genocidio de 1994 contra los tutsis en Rwanda y las Naciones Unidas (resolución [74/273](#)).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional para examinarlo y adoptar una decisión al respecto en la parte principal de sus períodos de sesiones anuales (resolución [76/298](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara haciendo el seguimiento de los problemas persistentes y nuevos que afectasen a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, concretamente de las causas profundas de los conflictos y de las condiciones para promover el desarrollo sostenible, así como del enfoque y el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y que la informara al respecto a más tardar en septiembre de 2025, y posteriormente con periodicidad anual (resolución [79/264](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [74/273](#) y [79/264](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 65 b) del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/226 y A/79/265
Proyecto de resolución	A/79/L.47
Sesiones plenarias	A/79/PV.20 (junto con el tema 65 a)) y 56 (Resumption 1)
Resolución	79/264

D. Promoción de los derechos humanos

68. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas del programa titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo, y que el Consejo le presentara un informe anual (resolución [60/251](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con esos mismos temas del programa, decidió continuar su práctica de asignar el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” a su pleno y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno y a la Tercera Comisión. Decidió también que la Tercera Comisión celebrara un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tuviese lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión. Decidió además que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo comenzara el 1 de enero (resolución [65/281](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Consejo de Derechos Humanos: suplemento núm. 53 ([A/80/53](#) y [A/80/53/Add.1](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 66 del programa)**

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre el período de sesiones de organización de su 18º ciclo y sus períodos ordinarios de sesiones 55º y 56º: suplemento núm. 53 ([A/79/53](#)) y sobre su 57º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 53A ([A/79/53/Add.1](#))

Actas resumidas	A/C.3/79/SR.45 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/79/453
Sesiones plenarias	A/79/PV.32, 34 y 53
Resolución	79/157

69. Promoción y protección de los derechos de la infancia

El tema titulado “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados” se incluyó

en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/48/242](#)).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité de los Derechos del Niño le presentara cada dos años, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades (resolución [44/25](#), anexo).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se hiciese un análisis de la situación sobre el impacto actual y potencial de las tecnologías digitales y emergentes en la niña, basándose en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de evaluar las repercusiones de la resolución en el bienestar de la niña (resolución [78/188](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños que siguieran presentando informes, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de sus respectivos mandatos, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y acerca de los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían. También decidió invitar a la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en su octogésimo período de sesiones como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité (resolución [78/187](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe amplio sobre los derechos del niño que contuviese información relativa a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a las que se hacía referencia en la resolución, prestando especial atención al desarrollo en la primera infancia (resolución [78/187](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño: suplemento núm. 41 ([A/80/41](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones [78/187](#) y [78/188](#));
- c) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (resolución [78/187](#));
- d) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (resolución [78/187](#));
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños (resolución [78/187](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 67 a) del programa)**

Informe del Comité de los Derechos del Niño sobre sus períodos de sesiones 90º a 95º: suplemento núm. 41 ([A/79/41](#))

Informe del Secretario General [A/79/308](#)

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ([A/79/242](#))

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ([A/79/245](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta, la explotación sexual y el abuso sexual de niños ([A/79/122](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.11](#) a [14](#) y [52](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/79/454](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#)

Resolución [79/158](#)

70. Derechos de los Pueblos Indígenas

a) Derechos de los Pueblos Indígenas

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando la cuestión en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Derechos de los Pueblos Indígenas” (resolución [79/159](#)).

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener en su programa provisional el subtema titulado “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (resolución [79/159](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 68 a) y b) del programa)**

Informe del Secretario General [A/79/262](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas ([A/79/160](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.15](#) y [47](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/79/455](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#)

Resolución [79/159](#)

71. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre el estado de las ratificaciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (resolución [3381 \(XXX\)](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: suplemento núm. 18 ([A/80/18](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 69 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus períodos de sesiones 110º, 111º y 112º: suplemento núm. 18 ([A/79/18](#) y [A/79/18/Corr.1](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.41](#) a [43](#) y [45](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#) y [61](#)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que presentara, tanto al Consejo de Derechos Humanos como a ella, informes sobre las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la incitación al odio, que obstaculizaban la coexistencia pacífica y la armonía en las sociedades (resolución [79/161](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Presidenta-Relatora del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos (resolución [79/161](#), secc. I).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [79/161](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 69 a) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de la necesidad de combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/79/195](#))

Nota de la Secretaría sobre el informe del Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de sus períodos de sesiones 9º y 10º ([A/79/306](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.41](#) a [43](#), [45](#) y [47](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/79/456](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.53](#)

Resoluciones [79/160](#) y [79/161](#)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las actividades del Decenio (resolución [69/16](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes presentara al Consejo de Derechos Humanos y a ella misma un informe anual sobre sus actividades que incluyese asesoramiento y recomendaciones sobre futuros temas a fin de que los examinaran, y que participara en el diálogo interactivo (resolución [75/314](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, le siguiera presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a ese respecto, invitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo a participar en un diálogo interactivo con ella en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución [79/161](#), secc. II).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban que le presentara un informe sobre el estado de elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la efectividad de los derechos humanos de los afrodescendientes para examinarlo en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/161](#), secc. II) y que presentara al Consejo de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones y a la Asamblea en su octogésimo período de sesiones un informe exhaustivo y una hoja de ruta para la celebración de un evento de alto nivel para conmemorar el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución [79/161](#), secc. VII).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [69/16](#));

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativo al estado de elaboración del proyecto de declaración (resolución [79/161](#));
- c) Notas de la Secretaría:
 - i) Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (resolución [79/161](#));
 - ii) Informe del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes (resolución [79/161](#));
 - iii) Informe exhaustivo y hoja de ruta del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban para la celebración del evento conmemorativo (resolución [79/161](#)).

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que en él incluyera una sección en la que reseñase los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución [68/151](#) con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realizaran con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (resolución [79/191](#), seccs. V y VIII).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [79/161](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [79/161](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 69 b) del programa)

Informes del Secretario General [A/79/290](#) y [A/79/361](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban relativo al estado de elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre el respeto, la protección y la efectividad de los derechos humanos de los afrodescendientes ([A/79/304](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/79/316](#))

Notas de la Secretaría:

Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ([A/79/278](#))

Foro Permanente sobre los Afrodescendientes ([A/79/298](#))

Actas resumidas	A/C.3/79/SR.40 a 43 , 45 y 56
Informe de la Tercera Comisión	A/79/456
Proyecto de resolución	A/79/L.25
Sesión plenaria	A/79/PV.53
Resoluciones	79/161 y 79/193

72. Derecho de los pueblos a la libre determinación

La Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [46/87](#) a [46/89](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación que en su octogésimo período de sesiones le presentara, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [79/162](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución [79/164](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [79/164](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios (resolución [79/162](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 70 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/315
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/79/305)	
Actas resumidas	A/C.3/79/SR.41 a 43 , 45 , 49 , 51 y 52
Informe de la Tercera Comisión	A/79/457
Sesión plenaria	A/79/PV.53
Resoluciones	79/162 , 79/163 y 79/164

73. Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (resolución [61/106](#), anexos I y II), que entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a que entablaran un diálogo interactivo anual con ella, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participaran en él, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité; solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre cómo la diversidad de contextos ampliaba los obstáculos a los que se enfrentaban las personas con discapacidad, en particular las que eran objeto de discriminación o cuyos derechos, enunciados en la Convención, no se respetaban, y reflejara las buenas prácticas y las dificultades encontradas al aplicar la Convención en ese sentido, en consulta con dichas personas y las organizaciones que las representaban y los organismos competentes de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas pertinentes y empleando el material existente, y que incluyera en él un apartado sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo (resolución [78/195](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/195](#)).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 24 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución [39/46](#), anexo), el Comité contra la Tortura presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos, y a ella en su octogésimo período de sesiones, un informe sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención y decidió examinar en su octogésimo período de sesiones los informes del Secretario General, incluidos los informes sobre los Fondos, el informe del Comité, el informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el informe provisional de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución [77/209](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [77/209](#)).

Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que hicieran uso de la palabra ante ella y participaran en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones octogésimo y octogésimo primero en relación con los temas del programa pertinentes para la labor de esos órganos (resolución [79/165](#)).

Documento para el octogésimo primer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/165](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 71 a) del programa)

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 138º, 139º y 140º: suplemento núm. 40 ([A/79/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 77º, 78º y 79º: suplemento núm. 44 ([A/79/44](#))

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre sus períodos de sesiones 37º y 38º: suplemento núm. 48 ([A/79/48](#))

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 25º y 26º: suplemento núm. 56 ([A/79/56](#))

Informes del Secretario General [A/79/233](#), [A/79/279](#), [A/79/291](#) y [A/79/336](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 36ª reunión anual ([A/79/292](#))

Notas de la Secretaría:

Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos ([A/79/140](#))

Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ([A/79/184](#))

Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/79/283](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.16](#) a [40](#) y [56](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/79/458/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#)

Resolución [79/165](#)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución [61/177](#), anexo), que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 36 de la Convención, el Comité contra la Desaparición Forzada presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades en virtud de la Convención.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que intervinieran y participaran en un diálogo interactivo con ella en su octogésimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” y solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución (resolución 78/207).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada: suplemento núm. 56 (A/80/56);
- b) Informe del Secretario General (resolución 78/207).

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo que siguiera informando y participando anualmente en diálogos interactivos con ella y el Consejo de Derechos Humanos de conformidad con sus programas de trabajo (resolución 72/180).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución 72/180).

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones (resolución 45/163). Desde el sexagésimo segundo período de sesiones, la cuestión se examina cada dos años (resolución 62/165).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyesen a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe completo sobre la cuestión (resolución 78/197).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 78/197).

La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea examinó por primera vez en su quincuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución [56/146](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, le presentara un informe amplio actualizado, que incluyese información sobre las medidas que hubieran adoptado los Estados partes en reuniones o conferencias de Estados partes en relación con la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como recomendaciones concretas sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/200](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/200](#)).

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea examinó por primera vez la cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resolución [54/160](#)). Desde el quincuagésimo octavo período de sesiones, la cuestión se examina cada dos años (resolución [58/167](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional respecto del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentara en su octogésimo período de sesiones (resolución [78/201](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/201](#)).

Instituciones nacionales de derechos humanos

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones (resolución [33/46](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara, en consulta con los Estados Miembros y las instituciones nacionales de derechos humanos, sobre la aplicación de la resolución, incluso sobre las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos (resolución [78/204](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/204](#)).

Protección y asistencia para los desplazados internos

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo período de sesiones (resolución [50/195](#)) y posteriormente la ha examinado cada dos años.

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/205](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (resolución [78/205](#)).

Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su octogésimo período de sesiones (resolución [78/206](#)).

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

La cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas se incluye en el programa de la Asamblea desde el cuadragésimo cuarto período de sesiones (resolución [44/146](#)). Desde el quincuagésimo período de sesiones, la cuestión se examina cada dos años (resolución [50/185](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros, y sobre la labor que realizaba para mejorar el apoyo de la Organización al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución [78/208](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/208](#)).

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe fue establecido en Qatar en 2009, con arreglo a la resolución [60/153](#).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/209](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/209](#)).

Terrorismo y derechos humanos

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara en su octogésimo período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [78/210](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/210](#)).

Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución [47/135](#), anexo).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías que la informara anualmente, incluso formulando recomendaciones de estrategias eficaces para un mejor ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese información sobre las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para fomentar la aplicación de la Declaración y asegurar la realización de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 78/211).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 78/211);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (resolución 78/211).

Promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las tecnologías digitales

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su octogésimo período de sesiones (resolución 78/213).

La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su sexagésimo octavo período de sesiones (resolución 68/163).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo período de sesiones, e informara al Consejo de Derechos Humanos en su 61^{er} período de sesiones, sobre la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, prestando especial atención a la seguridad de quienes informaban sobre cuestiones ambientales y relacionadas con el cambio climático y los desastres, incluidas las periodistas y las trabajadoras de los medios de comunicación, y las actividades que realizase la red de centros de coordinación en relación con la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, y teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y su seguimiento (resolución 78/215).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 78/215).

Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que siguiera informando anualmente sobre sus actividades a ella y al Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a su mandato, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 78/216).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución [78/216](#)).

Protección de los migrantes

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en su octogésimo período de sesiones, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, e invitó al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentara su informe y entablara un diálogo interactivo en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”. Asimismo, solicitó al Secretario General que presentara a ella y al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones octogésimo y 61º, respectivamente, un informe amplio titulado “Los derechos humanos de los migrantes”, que abarcara todos los aspectos de la aplicación de la resolución, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [78/217](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [78/217](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución [78/217](#)).

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central fue establecido en Yaundé en 2001, con arreglo a la resolución [54/55 A](#).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que contuviera datos sobre la evolución de los recursos humanos y financieros del Centro desde que se estableció (resolución [78/235](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/235](#)).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución [51/100](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/166](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo primer período de sesiones (resolución [51/103](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que en su octogésimo período de sesiones le

presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidas las repercusiones en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación posterior (resolución [79/167](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (resolución [79/167](#)).

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución [55/107](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución que se centrara en cómo había contribuido la reforma de la arquitectura financiera internacional a la constitución de un orden internacional democrático y equitativo (resolución [79/168](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución [79/168](#)).

El derecho al desarrollo

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resolución [41/128](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, e invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo a que en su octogésimo período de sesiones le presentaran oralmente un informe de alcance similar y entablaran un diálogo interactivo con ella (resolución [79/170](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/170](#)).

El derecho a la alimentación

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [56/155](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre el derecho a la alimentación que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor, en particular examinando los nuevos problemas relacionados con la realización del derecho a la alimentación que eran parte de su mandato, también en el contexto de la arquitectura financiera internacional, tomando en consideración los marcos jurídicos pertinentes (resolución [79/171](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución [79/171](#)).

Libertad de religión o de creencias

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias (resolución [73/296](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe provisional (resolución [79/174](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (resolución [79/174](#)).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

La Asamblea examinó por primera vez la cuestión en su sexagésimo período de sesiones (resolución [60/150](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, de conformidad con lo establecido en la resolución (resolución [79/180](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/180](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 71 b) del programa)

Informes del Secretario General [A/79/276](#), [A/79/282](#), [A/79/284](#), [A/79/296](#) y [A/79/307](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ([A/79/123](#))

Informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales ([A/79/142](#))

Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ([A/79/151](#) y [A/79/151/Corr.1](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra (enfermedad de Hansen) y sus familiares ([A/79/152](#))

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ([A/79/159](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños ([A/79/161](#))

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ([A/79/162](#))

Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ([A/79/163](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad ([A/79/167](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo ([A/79/168](#))

Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías ([A/79/169](#))

Informe de la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional ([A/79/170](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ([A/79/171](#))

Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ([A/79/172](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad ([A/79/173](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo ([A/79/175](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático ([A/79/176](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ([A/79/177](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas ([A/79/178](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/79/179](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ([A/79/180](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ([A/79/181](#))

Informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias ([A/79/182](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ([A/79/183](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento ([A/79/190](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/79/213](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ([A/79/263](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible ([A/79/270](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales ([A/79/299](#))

Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto ([A/79/317](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ([A/79/319](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/79/324](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ([A/79/334](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ([A/79/362](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación ([A/79/520](#))

Notas de la Secretaría:

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/79/144](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales ([A/79/145](#))

Informe del Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden ([A/79/165](#))

Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo ([A/79/212](#) y [A/79/212/Corr.1](#))

Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo ([A/79/271](#))

Derecho al desarrollo ([A/79/281](#))

Actas resumidas	A/C.3/79/SR.16 a 40 , 49 , 51 , 53 y 56
Informe de la Tercera Comisión	A/79/458/Add.2
Sesión plenaria	A/79/PV.53
Resoluciones	79/166 a 79/180

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando en su octogésimo período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y a tal fin solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la situación de los

derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y solicitó a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones e informándola sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 79/181).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 79/181);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 79/181).

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara el informe de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar, que había de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución, y que apoyara la aplicación de las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar de 2018 y ayudara en su labor al actual Mecanismo Independiente para Myanmar, entre otras formas facilitando el diálogo entre la Asamblea y el Mecanismo durante el octogésimo período de sesiones de la Asamblea. También solicitó que la Enviada Especial participara mediante un diálogo interactivo en su octogésimo período de sesiones. Asimismo, decidió seguir ocupándose de la cuestión, entre otras cosas, sobre la base de los informes del Secretario General, la misión de investigación, el Mecanismo Independiente, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la Enviada Especial (resolución 79/182).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar una conferencia de alto nivel sobre la situación de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, cuyo mandato figuraba en la resolución 79/182, en forma de sesión plenaria suya de alto nivel de un día de duración, que tendría lugar en Nueva York el 30 de septiembre de 2025. También decidió que su Presidencia elaborara un resumen de la conferencia de alto nivel, conciso y orientado a la acción, basado en el debate entre los participantes (resolución 79/278).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 79/182);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 79/182);
- c) Nota de la Secretaría sobre el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar (resolución 79/182).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones, y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su octogésimo

período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [79/183](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/183](#)).

Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de todas las disposiciones de la resolución, facilitando opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara, para su examen, un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones, al que seguiría un diálogo interactivo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [53/30](#) del Consejo, y decidió seguir examinando la cuestión en su octogésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [79/184](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/184](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea volvió a solicitar al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 que le presentara, a partir del octogésimo período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe del Jefe del Mecanismo, en abril, en una sesión plenaria de la Asamblea en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”, y solicitó urgentemente a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria que le presentara su informe más reciente durante un diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria que tendría lugar en el octogésimo período de sesiones (resolución [79/185](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente (resolución [79/185](#));
- b) Nota de la Secretaría acerca de los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria (resolución [79/185](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 71 c) del programa)

Informes del Secretario General [A/79/258](#), [A/79/275](#), [A/79/277](#)
y [A/79/509](#)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús ([A/79/201](#))

Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel ([A/79/232](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/79/235](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán ([A/79/330](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/79/371](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ([A/79/384](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia ([A/79/508](#))

Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre Ucrania ([A/79/549](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/79/550](#))

Notas de la Secretaría:

Situación de los derechos humanos en Burundi ([A/79/202](#))

Situación de los derechos humanos en el Sudán ([A/79/203](#))

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana ([A/79/204](#))

Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria ([A/79/205](#))

Situación de los derechos humanos en Somalia ([A/79/206](#))

Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur ([A/79/215](#))

Situación de los derechos humanos en Eritrea ([A/79/241](#))

Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ([A/79/280](#))

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar ([A/79/331](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.16 a 40, 54 y 55](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/79/458/Add.3](#)

Proyecto de resolución [A/79/L.67](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.53 y 62](#)

Resoluciones [79/181 a 79/185 y 79/278](#)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución [48/121](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 71 d) del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:
suplemento núm. 36 ([A/79/36](#))

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.16](#) a 40

Informe de la Tercera Comisión [A/79/458/Add.4](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.53](#)

Decisión 79/539

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

74. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las siguientes cuestiones se examinaran en el pleno como subtemas de un tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”: a) fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas; b) asistencia económica especial a determinados países o regiones; c) fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbyl; y d) cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” se asignara para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución [58/316](#)). Esto se modificó en su sexagésimo primer período de sesiones, en el que, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, decidió que los subtemas del programa relacionados con el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas que examinaba la Segunda Comisión se asignaran al pleno en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución [61/134](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 72 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/149
Sesiones plenarias	A/79/PV.49 y 50 (junto con los subtemas a) a c))

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea ([A/46/194](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaba el sistema de las Naciones Unidas, en los que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, con información sobre el fondo rotatorio central para emergencias (resolución [46/182](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que prosiguiera la reunión y el análisis de datos sobre incidentes de circulación, incluidos los relativos a las bajas civiles de los accidentes de circulación, e informara al respecto; le solicitó también que siguiera mejorando las iniciativas de colaboración para atender las necesidades en materia de seguridad de los asociados en la ejecución, incluso mediante un mayor intercambio de información y datos, si correspondía, la prestación de asistencia en situaciones de emergencia, cuando fuese factible, y, cuando correspondiese, capacitación en materia de seguridad; invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de aumentar su apoyo a esas iniciativas; solicitó al Secretario General que informara sobre las medidas que se adoptasen a ese respecto; y le solicitó también que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal humanitario y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluida una evaluación de la repercusión que tenían los riesgos para la seguridad en ese personal y de la elaboración, la aplicación y los resultados de las políticas, estrategias e iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad (resolución [79/138](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su octogésimo período de sesiones la informara al respecto e incluyera en su informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se prestase de modo que favoreciera la transición del socorro al desarrollo (resolución [79/139](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respectaba a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indicara las medidas concretas adoptadas a ese respecto; le solicitó también que informara sobre las medidas adoptadas con el objeto de que las Naciones Unidas pudiesen seguir fortaleciendo su capacidad de contratar y destinar personal de forma rápida, efectiva y flexible, adquirir material y servicios de socorro de emergencia con celeridad, de manera eficaz en función del costo y

localmente, cuando correspondiese, y desembolsar fondos con prontitud a fin de prestar apoyo a los Gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación de la asistencia humanitaria internacional; y le solicitó además que en su octogésimo período de sesiones la informara, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2025, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (resolución [79/140](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [46/182](#) y [79/138](#) a [79/140](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 72 a) del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/78 , A/79/327 y A/79/369
Proyectos de resolución	A/79/L.32 , A/79/L.33 y A/79/L.36
Enmiendas	A/79/L.34 y A/79/L.35
Sesiones plenarias	A/79/PV.49 y 50 (junto con el tema 72 y los subtemas b) y c))
Resoluciones	79/138 a 79/140

b) Asistencia al pueblo palestino

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino” (resolución [50/58](#) H).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución [79/141](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/141](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 72 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/85
Proyecto de resolución	A/79/L.41
Sesiones plenarias	A/79/PV.49 y 50 (junto con el tema 72 y los subtemas a) y c))
Resolución	79/141

c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió examinar el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 72 c) del programa)**

Sesiones plenarias [A/79/PV.49](#) y [50](#) (junto con el tema 72 y los subtemas a) y b))

d) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbyl

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbyl” (resolución [45/190](#)).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbyl” (resolución [46/150](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [77/288](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/288](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 69 d) del programa)**

Informe del Secretario General [A/77/537](#)

Proyecto de resolución [A/77/L.66](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.44](#) y [45](#) (junto con el tema 69 y los subtemas a) a c)) y [70](#)

Resolución [77/288](#)

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional**75. Informe de la Corte Internacional de Justicia**

El tema titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” se incluyó en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud

del Secretario General ([A/7181](#)). El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

Con arreglo al párrafo 16 del mandato, directrices y reglamento revisados del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo), se presenta a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del fondo.

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del Artículo 65 de su Estatuto, emitiera una opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados con respecto al cambio climático (resolución [77/276](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/80/4](#));
- b) Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 73 del programa)

Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/79/4](#))

Informe del Secretario General [A/79/314](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.24, 25, 29 y 31](#)

Decisión 79/508

76. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional” (resolución [49/53](#)).

Tras la conferencia diplomática de plenipotenciarios que se celebró con arreglo a la resolución [51/207](#) de la Asamblea y que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ([A/CONF.183/9](#)) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia ([A/CONF.183/10](#)), por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (resolución [53/105](#)). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Corte Penal Internacional” (resolución [57/23](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/58/874](#), anexo), con arreglo al cual se permitía a la Corte asistir a la Asamblea y participar en sus trabajos en calidad de observadora (art. 4, párr. 2) y, si lo consideraba procedente, presentar informes sobre sus actividades a las Naciones Unidas, por

conducto del Secretario General (art. 6), y decidió aplicar el Acuerdo de Relación con carácter temporal hasta que entrara oficialmente en vigor (resolución [58/318](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución [59/43](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que había de presentarle en su octogésimo período de sesiones siguiera incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación; puso de relieve la necesidad de que el Secretario General siguiera informándola, en su octogésimo período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte; e invitó a la Corte a que, si lo consideraba apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presentara un informe sobre las actividades que realizase en 2024/25 para examinarlo en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/6](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resolución [79/6](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resoluciones [58/318](#) y [79/6](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 74 del programa)

Informes del Secretario General	A/79/197 y A/79/199
Nota del Secretario General	A/79/198
Proyecto de resolución	A/79/L.8
Sesiones plenarias	A/79/PV.26 , 27 y 29
Resolución	79/6

77. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento.

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe del Secretario General”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Derecho del mar” (resolución [38/59 A](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos al respecto y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución [49/28](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un proceso abierto de consultas oficiosas (“Proceso de Consultas Oficiosas”) para facilitar el examen anual que realizaría de los acontecimientos registrados en relación

con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a ella para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, y decidió que las reuniones estuvieran coordinadas por dos copresidencias designadas por su propia Presidencia en consulta con los Estados Miembros y tomando en cuenta la necesidad de que estuviesen representados los países desarrollados y los países en desarrollo (resolución 54/33).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió crear para 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes (“Proceso Ordinario”) (resolución 57/141).

Tras establecer el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones para que le recomendase el rumbo futuro (resolución 63/111), la Asamblea, en su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió que el Proceso Ordinario contara con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial suyo, integrado por Estados Miembros, y decidió que las reuniones del Grupo estuvieran coordinadas por dos copresidencias que representasen a los países en desarrollo y los países desarrollados, nombradas por su propia Presidencia en consulta con los grupos regionales (resolución 65/37 A).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la siguiera informando sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible en su informe sobre los océanos y el derecho del mar, a partir de la información que proporcionase la Comisión Oceanográfica Intergubernamental; le solicitó que convocara en 2025 un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial de no más de dos días de duración en total por reunión; le solicitó también que organizara en Nueva York, durante la semana del 16 al 20 de junio de 2025 y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/33, la 25ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que constaría de ocho sesiones; le solicitó además que prestara apoyo para organizar en 2026, y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/33, la 26ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que constaría de ocho sesiones; y le solicitó asimismo que preparara informes para examinarlos en su octogésimo período de sesiones, a saber, un informe sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución, de conformidad con las resoluciones 49/28, 52/26 y 54/33, y un informe sobre el tema central de la 25ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas (resolución 79/144).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 49/28 y 79/144);
- b) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (resoluciones 63/111, 65/37 A y 79/144);
- c) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (resoluciones 54/33 y 79/144).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 75 a) del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/68 y A/79/340
Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar en su 24ª reunión (A/79/207)	
Cartas dirigidas a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por las que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (A/79/70 y A/79/238)	
Proyecto de resolución	A/79/L.37
Proyecto de decisión	A/79/L.73 (en relación también con el tema 13)
Sesiones plenarias	A/79/PV.51 , 52 , 55 (junto con los subtemas b) y c)) y 63 (en relación también con el tema 13)
Resolución	79/144
Decisión	79/558 (en relación también con el tema 13)

a) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios” (resolución [50/24](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones y considerar la posibilidad de incluirlo en futuros programas provisionales cada dos años (resolución [79/145](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 75 b) del programa)**

Proyecto de resolución	A/79/L.38
Sesiones plenarias	A/79/PV.51 , 52 y 55 (junto con los subtemas a) y c))
Resolución	79/145

b) Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional” (resolución [77/321](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resolución [79/271](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 75 c) del programa)**

Proyecto de resolución	A/79/L.55
Sesiones plenarias	A/79/PV.51 , 52 , 55 (junto con los subtemas a) y b)) y 58
Resolución	79/271

78. Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53^{er} período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión, en el que figuraba el proyecto de artículos sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos y se formulaba la recomendación de que la Asamblea tomara nota del proyecto de artículos y que estudiara en una etapa posterior la posibilidad de convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para examinar el proyecto de artículos con miras a concertar una convención sobre el tema. En ese mismo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos” (resolución [56/83](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que invitara a los Gobiernos a que siguieran presentando sus observaciones por escrito sobre las medidas futuras que debiesen adoptarse en relación con los artículos y que le proporcionara, en su octogésimo período de sesiones, un informe sobre todas las opciones de procedimiento basadas en precedentes en relación con las medidas adoptadas respecto de otros productos de la Comisión de Derecho

Internacional, sin perjuicio de la cuestión de si esas posibles medidas eran adecuadas, y tomó nota de los debates sobre los precedentes en materia de procedimiento para la adopción de esas medidas y de todas las opiniones, observaciones e inquietudes expresadas al respecto. También solicitó al Secretario General que actualizara otra vez la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invitara a los Gobiernos a presentar información sobre su práctica a ese respecto, y le solicitó además que presentara esos textos con suficiente antelación a su octogésimo período de sesiones. Asimismo, le solicitó que actualizara el informe técnico en el que se enumeraban en un cuadro las referencias a los artículos recogidas en la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos preparada desde 2001, y le solicitó también que presentara esos textos durante su octogésimo período de sesiones. Por otra parte, decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos” y seguir examinando en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, con miras a tomar una decisión, la cuestión de una convención sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos o la adopción de otro tipo de medida, según correspondiese, sobre la base de los artículos (resolución 77/97).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

Informes del Secretario General:

- a) Compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución 77/97);
- b) Información y observaciones recibidas de los Gobiernos (resolución 77/97);
- c) Informe técnico en el que se enumeran en un cuadro las referencias a los artículos recogidas en la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales (resolución 77/97);
- d) Opciones de procedimiento basadas en precedentes en relación con las medidas adoptadas respecto de otros productos de la Comisión de Derecho Internacional (resolución 77/97).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 73 del programa)

Informes del Secretario General	A/77/74 y A/77/198
Actas resumidas	A/C.6/77/SR.13 , 14 , 35 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/411
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/97

79. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Cuarta Comisión, se remitiera también a la Sexta Comisión para que esta examinase el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por

los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/60/980](#)), presentado con arreglo a las resoluciones [59/300](#) y [60/263](#) y la decisión 60/563 de la Asamblea (decisión 61/503 A).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión” (resolución [61/29](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reiteró su decisión de que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos, durante su octogésimo primer período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las aportaciones de la Secretaría, y, a tal efecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran nuevas observaciones sobre ese informe, en particular respecto de las medidas que debían adoptarse en el futuro. Asimismo, solicitó al Secretario General que siguiera informando de toda actualización de las políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas relativos a las denuncias de delitos que pudiesen haber cometido o presuntamente hubiesen cometido funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. También le solicitó que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/116](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

Informes del Secretario General:

- (a) Aplicación (resolución [79/116](#));
- (b) Recopilación (resolución [79/116](#));
- (c) Tipología de políticas y procedimientos (resolución [79/116](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 76 del programa)

Informes del Secretario General	A/79/185 y A/79/189
Actas resumidas	A/C.6/79/SR.12 , 13 , 37 y 38
Informe de la Sexta Comisión	A/79/466
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/116

80. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional (resolución [2205 \(XXI\)](#)). En cumplimiento de esa resolución, la Comisión debe presentar un informe anual a la Asamblea. La Comisión comenzó su labor en 1968. La Asamblea ha tenido en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” desde su vigésimo tercer período de sesiones (resolución [2421 \(XXIII\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea observó con interés los progresos logrados por la Comisión en varias esferas en su 57º período de sesiones y las decisiones de la Comisión en lo que respectaba a su labor futura (resolución [79/117](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/80/17](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 77 del programa)

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 57º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/79/17](#))

Actas resumidas [A/C.6/79/SR.11, 12 y 38](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/79/467](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resoluciones [79/117, 79/118 y 79/119](#)

81. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

En su vigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General estableció un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional, así como un Comité Consultivo de Asistencia Técnica para Fomentar la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyos miembros designaría ella misma, para que ayudase al Secretario General en el desempeño de las funciones que ella le había encomendado (resolución [2099 \(XX\)](#)). En su vigésimo primer período de sesiones, tuvo el tema en su programa y decidió que el programa establecido en virtud de la resolución [2099 \(XX\)](#) se denominara Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y que, por consiguiente, el Comité Consultivo establecido con arreglo a dicha resolución se denominara Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional. Además, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” (resolución [2204 \(XXI\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que llevara a cabo las actividades indicadas en su informe sobre el tema en 2025 y le solicitó que siguiera incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2026 destinados a financiar las actividades del Programa de Asistencia y que ampliara aún más esas actividades con contribuciones voluntarias. También le solicitó que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la ejecución del Programa de Asistencia y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años siguientes (resolución [79/120](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/120).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 78 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/496
Actas resumidas	A/C.6/79/SR.31, 32 y 38
Informe de la Sexta Comisión	A/79/468
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/120

82. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 76º período de sesiones

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió instituir la Comisión de Derecho Internacional, a fin de dar efectividad al Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución [174 \(II\)](#)). En el Estatuto de la Comisión, que figura en el anexo de la resolución [174 \(II\)](#) (modificado posteriormente en las resoluciones [485 \(V\)](#), [984 \(X\)](#), [985 \(X\)](#) y [36/39](#)), se establece que la Comisión debe presentar informes a la Asamblea.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución titulada “Aprobación de la primera parte del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada durante su primer período de sesiones” (resolución [373 \(IV\)](#)). Desde su sexto período de sesiones, ha tenido en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” (resolución [601 \(VI\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que el siguiente período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 de abril al 30 de mayo de 2025 y del 30 de junio al 31 de julio de 2025 y destacó la importancia de que el 76º período de sesiones de la Comisión tuviese una duración de 12 semanas. Asimismo, recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión en su octogésimo período de sesiones comenzara el 27 de octubre de 2025. Además, hizo suya nuevamente la solicitud de la Comisión de que la Secretaría procediera a adoptar las disposiciones administrativas y organizativas necesarias para facilitar la celebración de la primera parte del 77º período de sesiones de la Comisión en Nueva York (resolución [79/121](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 76º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/80/10](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 79 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 75º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/79/10](#))

Actas resumidas [A/C.6/79/SR.20](#) a [30](#) y [38](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/79/469](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/121](#)

83. Crímenes de lesa humanidad

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad que figuraba en el capítulo IV del informe de la Comisión ([A/74/10](#)) y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” y seguir examinando la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones (resolución [74/187](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió convocar un comité preparatorio de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Castigo de los Crímenes de Lesa Humanidad, que se reuniría durante dos semanas consecutivas, del 19 al 30 de enero de 2026, y durante cuatro días, en 2027, en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York). También decidió convocar la Conferencia, que se reuniría en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) durante tres semanas consecutivas en 2028 y en 2029, a menos que el Comité Preparatorio acordase otra cosa, para elaborar y concluir un instrumento jurídicamente vinculante sobre la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad (resolución [79/122](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió convocar un grupo de trabajo para que se reuniera durante todo el primer período de sesiones del Comité Preparatorio a fin de facilitar las consultas sobre el proyecto de artículos y permitir que los Gobiernos prepararan propuestas oficiales de enmienda al proyecto de artículos para que las examinase la Conferencia a fin de incluirlas en el texto recopilatorio (resolución [79/122](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Preparatorio también examinara la organización y los métodos de trabajo de la Conferencia, incluido el reglamento, con miras a formular en su segundo período de sesiones recomendaciones al respecto a la Conferencia. Además, solicitó al Secretario General que preparara propuestas al respecto para que el Comité Preparatorio las examinase y decidió que el Comité Preparatorio preparara también el texto recopilatorio para presentarlo a la Conferencia y decidiera, en su primer período de sesiones, sobre la participación de partes interesadas distintas de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo. Asimismo, decidió que, una vez concluido su mandato, el Comité Preparatorio informara directamente a la Conferencia (resolución [79/122](#)).

También en su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a los Gobiernos a que presentaran al Secretario General, a más tardar el 30 de abril de 2026, propuestas de enmienda al proyecto de artículos para incluirlas en el texto recopilatorio, y solicitó al Secretario General que presentara una propuesta de texto recopilatorio al Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones (resolución [79/122](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia y el Comité Preparatorio estuvieran abiertos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados, y solicitó al Secretario General que invitara a esos Estados a participar en la Conferencia (resolución [79/122](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia y el Comité Preparatorio estuvieran abiertos a los observadores que hubiesen recibido una invitación permanente para participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea, entendiéndose que participarían en la Conferencia de conformidad con los derechos y privilegios que les hubiera conferido la Asamblea, y solicitó al Secretario General que los invitara a la Conferencia, y que invitara también, en calidad de observadores en la Conferencia, a los representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y de otros organismos internacionales interesados (resolución [79/122](#)).

También en su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que la asistencia a la Conferencia y al Comité Preparatorio en calidad de observador también estuviera abierta a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo (resolución [79/122](#)).

La participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otras partes interesadas significaba asistir a las sesiones oficiales, recibir ejemplares de los documentos oficiales, poner su documentación a disposición de las delegaciones e intervenir en las sesiones mediante un número limitado de representantes, según procediera (resolución [79/122](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 80 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/74/10](#))

Resumen escrito de las deliberaciones mantenidas en cada continuación de los dos períodos de sesiones ([A/C.6/78/2](#))

Actas resumidas [A/C.6/79/SR.8 a 11, 38 y 39](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/79/470](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/122](#)

84. Protección diplomática

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 58^o período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre la protección diplomática aprobado por la Comisión y decidió incluir en el programa

provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Protección diplomática” (resolución [61/35](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Protección diplomática” y, teniendo en cuenta los comentarios presentados por escrito al Secretario General, así como las opiniones expresadas en los debates de los períodos de sesiones sexagésimo segundo, sexagésimo quinto, sexagésimo octavo, septuagésimo primero, septuagésimo cuarto y septuagésimo séptimo, seguir examinando la cuestión de una convención sobre la protección diplomática, o cualquier otra medida apropiada, basada en los artículos sobre la protección diplomática, con el fin de determinar cualquier posible diferencia de opinión sobre los artículos (resolución [77/105](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/105](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 79 del programa)

Informe del Secretario General	A/77/261
Actas resumidas	A/C.6/77/SR.32 y 36
Informe de la Sexta Comisión	A/77/417
Sesión plenaria	A/77/PV.47
Resolución	77/105

85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Colombia ([A/7659](#)). Por otra parte, a solicitud de Rumanía ([A/8792](#)) se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados”.

En su vigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió establecer un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los Gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta. También decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas” (resolución [3349 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, en relación con los temas titulados “Informe del Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas” y “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y

la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados”, la Asamblea decidió que el Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización. También decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización” (resolución [3499 \(XXX\)](#)).

En sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resoluciones [78/111](#) y [79/125](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial celebrara su siguiente período de sesiones del 18 al 26 de febrero de 2025 y le solicitó que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución [79/125](#)).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 18 al 26 de febrero de 2025 y aprobó su informe ([A/80/33](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 ([A/80/33](#));
- b) Informes del Secretario General:
 - i) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resoluciones [78/111](#) y [79/125](#));
 - ii) Aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resoluciones [78/111](#) y [79/125](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 83 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 ([A/79/33](#))

Informe del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* ([A/79/188](#))

Actas resumidas [A/C.6/79/SR.33, 34, 35 y 38](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/79/473](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.47](#)

Resolución [79/125](#)

86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Liechtenstein y México ([A/61/142](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara puntualmente su siguiente informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución [63/128](#), en el que se abordasen de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho, e invitó a los Estados Miembros a que centraran sus observaciones durante el siguiente debate de la Sexta Comisión en el subtema “El estado de derecho en los planos nacional e internacional en el 80º aniversario de las Naciones Unidas” (resolución [79/126](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [63/128](#) y [79/126](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 84 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/117
Actas resumidas	A/C.6/79/SR.15 a 19 y 38
Informe de la Sexta Comisión	A/79/474
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/126

87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los Estados de África ([A/63/237/Rev.1](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, en su octogésimo primer período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal e invitó al grupo de trabajo a que examinara la cuestión relativa a “las diferencias entre el principio de la jurisdicción universal y otros conceptos conexos” y formulara comentarios al respecto. También decidió que el grupo de trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en sus labores. Asimismo, invitó a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes, según procediese, a que presentaran, antes del 25 de abril de 2025, información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiese, información sobre los tratados internacionales aplicables y sobre sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y solicitó al Secretario General que preparara y le presentara en su octogésimo período de sesiones un informe basado en esa información y esas observaciones (resolución [79/127](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/127](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 85 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/269
Actas resumidas	A/C.6/79/SR.14 , 15 , 37 y 38
Informe de la Sexta Comisión	A/79/475
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/127

88. Protección de las personas en caso de desastre

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Protección de las personas en caso de desastre” (resolución [71/141](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió elaborar y concluir un instrumento jurídicamente vinculante sobre la protección de las personas en caso de desastre, sin perjuicio de los efectos jurídicos que pudiese tener cualquiera de sus disposiciones particulares, a más tardar a finales de 2027, en las fechas y el lugar y según las modalidades que determinara ella misma en su octogésimo período de sesiones. Decidió también que la Sexta Comisión reanudara su período de sesiones durante un máximo de cinco días a finales de abril de 2026 a más tardar, con miras a preparar un texto consolidado que incluyese el proyecto de artículos y las propuestas presentadas por los Gobiernos de conformidad con el párrafo 6 de la resolución, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. Además, invitó a los Gobiernos a que presentaran al Secretario General, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, propuestas de enmienda al proyecto de artículos con miras a preparar el texto consolidado que serviría de base para las negociaciones del instrumento jurídicamente vinculante y solicitó al Secretario General que presentara al grupo de trabajo una recopilación de todas las propuestas recibidas (resolución [79/128](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 86 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre su 68º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/71/10](#)), cap. IV

Actas resumidas	A/C.6/79/SR.5 a 7 , 37 y 38
Informe de la Sexta Comisión	A/79/476
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/128

89. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales

El tema titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales” se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Argentina, Austria, el Brasil, Italia y Singapur ([A/73/141](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió emprender un debate temático periódico en la Sexta Comisión para fomentar un intercambio técnico de opiniones sobre la práctica relativa al fortalecimiento y la promoción del marco de tratados internacionales y, a ese respecto, invitó a los Estados Miembros a que centraran los comentarios que formularan durante el debate del octogésimo período de sesiones en el subtema “El papel de la tecnología en la conformación de la práctica de elaboración de tratados”, y solicitó al Secretario General que invitara a los Gobiernos y a las organizaciones internacionales a que proporcionasen información sobre su práctica en esa materia, y que, en su octogésimo período de sesiones, le presentara un informe sobre la práctica relacionada con el subtema teniendo en cuenta la información que se hubiese recibido al respecto (resolución [78/236](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [78/236](#)).

Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones (tema 87 del programa)

Actas resumidas	A/C.6/78/SR.20 y 37
Informe de la Sexta Comisión	A/78/442
Sesión plenaria	A/78/PV.50
Resolución	78/236

G. Desarme

91. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo), en relación con el tema titulado “Proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe del Comité Consultivo para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos”. De conformidad con el artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades. Con arreglo al artículo VII del Acuerdo, el Director o Directora General del Organismo tiene derecho a asistir, para fines de consulta, a las sesiones plenarias de la Asamblea y a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho de voto; puede designar a la persona que juzgue adecuada como representante. En su declaración ante la Asamblea, el Director o Directora General hace una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, por recomendación de la Mesa, que había tomado nota de que algunas partes del informe anual del Organismo, que se había de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica”, se referían a cuestiones que correspondían al tema titulado “Desarme general y completo” ([A/79/250](#), párr. 107), decidió que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema titulado “Desarme general y completo” (decisión 79/504).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo). En su declaración ante la Asamblea, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha en que se publicó el informe.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica y la exposición del Director General ([A/79/266](#) y [A/79/266/Add.1](#))

Proyecto de resolución [A/79/L.7](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.21](#) y [22](#)

Resolución [79/4](#)

92. Reducción de los presupuestos militares

a) Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se examinó por primera vez en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10 % y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo”, incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/9191](#)). En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema y estableció un Comité Especial para la Distribución de los Fondos Liberados como Resultado de la Reducción de los Presupuestos Militares (resoluciones [3093 A](#) y [B \(XXVIII\)](#)).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiese de datos y pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre esas cuestiones (resolución [35/142 B](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [35/142 B](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Informe del Secretario General [A/79/218](#)

Actas literales [A/C.1/79/PV.2](#) a [33](#)

Informe de la Primera Comisión [A/79/400](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.43](#)

Decisión [79/510](#)

b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros (resolución [60/44](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a que presentaran al Secretario General, anualmente y a más tardar el 30 de abril, informes sobre sus gastos militares del ejercicio económico más reciente respecto del cual dispusiesen de datos, y solicitó al Secretario General que hiciera distribuir anualmente a los Estados Miembros una nota verbal en la que se detallasen los informes sobre gastos militares que se hubieran presentado y que estuviesen disponibles en línea (resolución [77/33](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [35/142 B](#) y [77/33](#)).

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 90 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/77/159
Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/376
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/33

93. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz

El tema titulado “Declaración del Océano Índico como Zona de Paz” se incluyó en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Sri Lanka, a la que posteriormente se sumó la República Unida de Tanzania ([A/8492](#) y [A/8492/Add.1](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente del Comité Especial del Océano Índico que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informara en su octogésimo período de sesiones (resolución [78/13](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Comité Especial del Océano Índico: suplemento núm. 29 ([A/80/29](#)).

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 91 del programa)**

Informe del Comité Especial del Océano Índico: suplemento núm. 29	(A/78/29)
Actas literales	A/C.1/78/PV.2 a 30
Informe de la Primera Comisión	A/78/401
Sesión plenaria	A/78/PV.42
Resolución	78/13

94. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la Desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 34 Estados de África ([A/5975](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con especial satisfacción que los dirigentes africanos hubieran aprobado el texto definitivo del

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [50/78](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [79/15](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 91 del programa)**

Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/401
Sesión plenaria	A/79/PV.43
Resolución	79/15

**95. Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares
en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)**

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que se abrió a la firma en Tlatelolco (México) en febrero de 1967, fue acogido con beneplácito por la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones (resolución [2286 \(XXII\)](#)).

El tema titulado “Aplicación de la resolución [2286 \(XXII\)](#) de la Asamblea General en cuanto a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea a solicitud de 18 Estados de América Latina ([A/9692](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) estuviera en vigor en todos los Estados soberanos de la región y alentó una vez más a los Estados partes en los Protocolos Adicionales I y II del Tratado a examinar sus declaraciones interpretativas al respecto (resolución [77/35](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 92 del programa)**

Actas literales	A/C.1/77/PV.2 a 32
Informe de la Primera Comisión	A/77/378
Sesión plenaria	A/77/PV.46
Resolución	77/35

96. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, a partir de 2021, un nuevo grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), que actuaría por consenso, y le solicitó que le presentara, para su aprobación por consenso, informes anuales sobre los progresos realizados en relación con los resultados de su labor (resolución [75/240](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) (resolución [75/240](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 93 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/81
Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021–2025)	(A/79/214)
Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/403
Informe de la Quinta Comisión	A/79/655
Sesión plenaria	A/79/PV.55 (Resumption 1)
Resolución	79/237

97. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto ([A/9693](#), [A/9693/Add.1](#), [A/9693/Add.2](#) y [A/9693/Add.3](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [46/30](#), y que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/16](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/16](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 94 del programa)**

Informe del Secretario General	A/79/139 (Part I) y A/79/139 (Part II)
Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/404
Sesión plenaria	A/79/PV.43
Resolución	79/16

98. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/33/241](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares” (resolución [79/17](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/80/27](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 95 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27	(A/79/27)
Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/405
Sesión plenaria	A/79/PV.43
Resolución	79/17

99. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/36/192](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución [79/19](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/80/27](#)).

b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Federación de Rusia ([A/69/192](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (resolución [79/20](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [72/250](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución [79/21](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” (resolución [75/36](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” (resolución [79/22](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 96 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/79/27](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Nuevas Medidas Prácticas para la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre ([A/79/364](#))

Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/406
Sesión plenaria	A/79/PV.43
Resoluciones	79/18 a 79/22
Decisión	79/512

100. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución [51/39](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre los avances científicos y tecnológicos del momento y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución [79/23](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/23](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 97 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/224
Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/407
Sesión plenaria	A/79/PV.43
Resolución	79/23

101. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/4218](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones decimocuarto, decimosexto a decimoctavo y vigésimo a septuagésimo noveno (resoluciones [1378 \(XIV\)](#), [1722 \(XVI\)](#), [1767 \(XVII\)](#), [1884 \(XVIII\)](#), [2031 \(XX\)](#), [2162 \(XXI\)](#), [2342 \(XXII\)](#), [2454 \(XXIII\)](#), [2602 \(XXIV\)](#), [2661 \(XXV\)](#), [2825 \(XXVI\)](#), [2932 A y B \(XXVII\)](#), [3184 A a C \(XXVIII\)](#), [3261 A a G \(XXIX\)](#), [3484 A a E \(XXX\)](#), [31/189 B](#), [32/87 A a G](#), [33/91 A a I](#), [34/87 A a F](#), [35/156 A a K](#), [36/97 A a L](#), [37/99 A a K](#), [38/188 A a J](#), [39/151 A a J](#), [40/94 A a O](#), [41/59 A a O](#), [42/38 A a O](#), [43/75 A a T](#), [44/116 A a U](#), [45/58 A a P](#), [46/36 A a L](#), [47/52 A a L](#), [48/75 A a L](#), [49/75 A a P](#), [50/70 A a R](#), [51/45 A a T](#), [52/38 A a T](#), [53/77 A a AA](#), [54/54 A a V](#), [55/33 A a Y](#), [56/24 A a V](#), [57/58 a 57/86](#), [58/37 a 58/59](#), [58/241](#), [59/66 a 59/95](#), [60/55 a 60/82](#), [60/226](#), [61/59 a 61/89](#), [62/22 a 62/48](#), [63/41 a 63/73](#), [63/240](#), [64/29](#), [64/30](#), [64/32 a 64/34](#), [64/37](#), [64/38](#), [64/41 a 64/44](#), [64/46 a 64/50](#), [64/53 a 64/55](#), [64/57](#), [65/45 a 65/77](#), [66/28 a 66/52](#), [67/31 a 67/62](#), [67/234 A y B](#), [68/30 a 68/56](#), [69/33 a 69/67](#), [70/28 a 70/60](#), [71/33 a 71/72](#), [71/258](#), [71/259](#), [72/29 a 72/58](#), [72/251](#), [73/33 a 73/72](#), [74/36 a 74/67](#), [75/39 a 75/73](#), [75/241](#), [76/25 a 76/55](#), [76/232 a 76/234](#), [77/44 a 77/80](#), [77/251](#), [78/23 a 78/54](#), [78/239 a 78/241](#), [79/24 a 79/62](#) y [79/238 a 79/241](#), y decisiones [38/447](#), [42/407](#), [43/422](#), [44/432](#), [45/415 a 45/418](#), [46/412](#), [46/413](#), [47/419](#), [47/420](#), [49/427](#),

50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513, 62/514, 63/519, 63/520, 64/515, 64/516, 65/517, 66/516 a 66/518, 67/516 a 67/518, 68/517, 68/518, 69/516 a 69/518, 70/551, 71/515 a 71/517, 72/513 a 72/515, 73/513, 73/514, 74/509, 74/510, 74/549, 74/552, 75/515 a 75/518, 75/552, 76/515 a 76/517, 77/514 a 77/517, 77/547, 78/541 y 79/513 a 79/515).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó 39 resoluciones y 3 decisiones en relación con el tema (resoluciones [79/24](#) a [79/62](#) y [79/238](#) a [79/241](#) y decisiones 79/513 a 79/515).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado “Armas nucleares en todos los aspectos”, prosiguiera el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y que la mantuviera informada del progreso de ese examen (resolución [36/97](#) G). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución [48/75](#) L), que examinó en su cuadragésimo noveno período de sesiones (no se presentó ninguna propuesta). En su sexagésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución [64/29](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (decisión 79/513).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

b) Desarme nuclear

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarme nuclear” (resolución [41/59](#) F).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/50](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/50](#)).

c) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que realizasen explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada una de ellas la fecha, la hora, el lugar, las características geológicas y la potencia, y pidió al Secretario General que

le presentara anualmente un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores (resolución 41/59 N).

Desde su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Notificación de los ensayos nucleares” (resolución 42/38 C).

En el septuagésimo noveno período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) Relación entre desarme y desarrollo

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 43/75 B).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 79/43).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/43).

e) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 43/75 T). En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 44/116 R).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que en todas las negociaciones relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas incluyera los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención (resolución 76/35).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 78/49).

f) Desarme regional

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarme regional” (resolución 45/58 P).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional” (resolución 79/25).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

g) Transparencia en materia de armamentos

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa

provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Transparencia en materia de armamentos” (resolución [46/36](#) L).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara de los progresos que se lograsen en la aplicación de la resolución (resolución [77/69](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/69](#)).

h) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (resolución [48/75](#) J).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/26](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/26](#)).

i) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución [49/75](#) I).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución [79/44](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

j) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución [51/45](#) B).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución [78/50](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

k) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos e invitó a la

Conferencia de Desarme a que adoptara todas las medidas necesarias para incluir en la negociación de tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos las normas ambientales que correspondiesen, con el fin de preservar el medio ambiente durante todo el proceso de aplicación de esos tratados y acuerdos, especialmente durante el proceso de destrucción de los armamentos abarcados por ellos (resolución [50/70](#) M).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución [51/45](#) E).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a todos los Estados Miembros a que comunicaran al Secretario General información sobre las medidas que hubiesen adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese esa información y decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución [79/45](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/45](#)).

l) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Corte Internacional de Justicia que diera una opinión consultiva sobre si el derecho internacional autorizaba en alguna circunstancia la amenaza o el empleo de armas nucleares (resolución [49/75](#) K).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ([A/51/218](#), anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares” (resolución [51/45](#) M).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le transmitiera la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear (resolución [79/32](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/32](#)).

m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción

El 3 de septiembre de 1992, la Conferencia de Desarme aprobó el informe que le había presentado el Comité Ad Hoc sobre las Armas Químicas, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción ([A/44/27](#), apéndice), que entró en vigor el 29 de abril de 1997.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”, encomió la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, que figuraba en el informe de la Conferencia de Desarme (resolución 47/39).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 51/45 T).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución 79/56).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

n) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción se concertó el 18 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma de todos los Estados. Entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 52/38 A).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la 22ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 79/34).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

o) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 52/38 C). En su sexagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 60/71).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 79/31).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/31).

p) Reducción del peligro nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 53/77 F).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo período de sesiones sobre los esfuerzos que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y que siguiera alentando a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares (resolución 79/33).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/33).

q) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas” (resolución 53/77 T). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución 56/24 V).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2026 y una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2028; convocar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos (y el Instrumento Internacional de Localización) en 2030 con una duración de dos semanas y precedida de una reunión del comité preparatorio que tendría lugar a principios de 2030 y no duraría más de cinco días; y establecer un grupo de expertos técnicos de composición abierta que se reuniría durante al menos dos días y no más de tres días, dentro del calendario de reuniones de la Reunión Bienal de los Estados en 2026 y 2028. Además, solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 79/40).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/40).

r) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa” (resolución 53/77 Y). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el

tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución [59/75](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución [79/35](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

s) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución [57/63](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe al respecto (resolución [79/46](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/46](#)).

t) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva” (resolución [57/83](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y que pidiera las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que representaba la posibilidad de que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva (resolución [79/42](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/42](#)).

u) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución [58/43](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución [79/27](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/27](#)).

v) Gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 59/515).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió organizar en Nueva York del 23 al 27 de junio de 2025 una reunión preparatoria de los Estados a fin de explorar posibles opciones para desarrollar el proceso y las modalidades de aplicación efectiva del Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida y preparar la reunión de los Estados de 2027. Solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluida la aplicación del Marco Global, y decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida” (resolución 79/54).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/54).

w) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 60/66).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 79/51).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

x) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (resolución 60/72).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (resolución 78/30).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

y) El Tratado sobre el Comercio de Armas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución [61/89](#)). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución [67/234 A](#)).

El 2 de abril de 2013, la Asamblea aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas ([A/CONF.217/2013/L.3](#), anexo) y solicitó al Secretario General que, como depositario, lo abriera a la firma el 3 de junio de 2013 (resolución [67/234 B](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución [79/52](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

z) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

El Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok), redactado originalmente por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, se concertó el 15 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 27 de marzo de 1997. En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Tratado de Bangkok)” (resolución [62/31](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)” (resolución [78/39](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

aa) Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme” (resolución [72/32](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme” (decisión [79/515](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

bb) Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares” (resolución [77/76](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares” (resolución [79/41](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

cc) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución [68/32](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reiteró la solicitud formulada a su Presidencia de que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria suya de alto nivel, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación de la Presidencia de la Asamblea y el Secretario General. Asimismo, solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares, en particular sobre medidas eficaces de desarme nuclear, incluidos los elementos de una convención general sobre las armas nucleares, y que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe al respecto, que debería transmitir también a la Conferencia de Desarme (resolución [79/47](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/47](#)).

dd) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución [70/47](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución [79/37](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ee) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema

titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución 70/50).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución 79/36).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ff) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que ofreciera la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomendaba la Convención sobre Municiones en Racimo (resolución 63/71). La Convención sobre Municiones en Racimo se abrió a la firma el 3 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución 70/54).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención y que siguiera prestando la asistencia y los servicios que fuesen necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen, y decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución 79/58).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

gg) Verificación del desarme nuclear

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución 71/67).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara tres reuniones oficiosas presenciales acerca del establecimiento de un Grupo de Expertos Científicos y Técnicos sobre la Verificación del Desarme Nuclear en las Naciones Unidas, dos de las cuales se celebrarían en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y una, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; le solicitó también que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sustantivo que incluyese opciones para establecer el Grupo; y decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución 79/240).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/240).

hh) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema

titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución 67/56). En su septuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares” (resolución 72/31).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, como depositario del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado o la adhesión a él (resolución 79/38).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/38).

ii) **La juventud, el desarme y la no proliferación**

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “La juventud, el desarme y la no proliferación” (resolución 76/45).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que procurara adoptar medidas concretas para promover la participación y el empoderamiento significativos e inclusivos de la juventud en las cuestiones de desarme y no proliferación, que recabara las opiniones de los Estados Miembros, de las Naciones Unidas, de otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes y de las organizaciones de la sociedad civil sobre la cuestión de la promoción de las actividades de implicación y empoderamiento de la juventud en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su octogésimo período de sesiones (resolución 78/31).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 78/31).

jj) **Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares**

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares” (resolución 78/240).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, cuando resultase adecuado en 2026, organizara una reunión internacional de un día de duración sobre la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en la que participaran los Estados Miembros, observadores y representantes de la sociedad civil de las organizaciones acreditadas ante el Consejo Económico y Social y que informara a los Estados Miembros sobre las recomendaciones que se formularan (resolución 79/60).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/60).

kk) Sistemas de armas autónomos letales

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Sistemas de armas autónomos letales” (resolución [78/241](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió organizar consultas oficiosas abiertas en 2025 para estudiar el informe del Secretario General; decidió también que las consultas oficiosas abiertas se celebraran en Nueva York con una duración de dos días en 2025 y que estuvieran abiertas a la participación de todos los Estados Miembros y observadores y las organizaciones internacionales y regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la sociedad civil, incluida la comunidad científica y el sector industrial; solicitó al Secretario General que facilitara las consultas oficiosas y que proporcionara el apoyo necesario para su organización; solicitó también que las consultas oficiosas se organizaran, de ser posible, tras una reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales; y decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Sistemas de armas autónomos letales” (resolución [79/62](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/79/27](#))

Informes del Secretario General [A/79/77](#), [A/79/88](#), [A/79/91](#), [A/79/93](#),
[A/79/96](#), [A/79/114](#), [A/79/118](#),
[A/79/124](#), [A/79/125](#), [A/79/133](#),
[A/79/135](#), [A/79/136](#), [A/79/137](#),
[A/79/138](#), [A/79/147](#), [A/79/148](#),
[A/79/211](#), [A/79/216](#), [A/79/217](#)
y [A/79/219](#)

Nota del Secretario General [A/79/119](#)

Actas literales [A/C.1/79/PV.2](#) a 33

Informe de la Primera Comisión [A/79/408](#)

Informes de la Quinta Comisión [A/79/656](#) y [A/79/659](#)

Sesiones plenarias [A/79/PV.43](#), 44 y 55 (Resumption 1)

Resoluciones [79/24](#) a [79/62](#) y [79/238](#) a [79/241](#)

Decisiones [79/513](#) a [79/515](#)

**102. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo
Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General**

a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares” (resolución [37/100](#) C).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohíba el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 79/64).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 (A/80/27).

b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer a partir del 1 de enero de 1986, en el marco de la Secretaría, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (resolución 40/151 G). En su cuadragésimo primer período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución 41/60 D).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 79/65).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/65).

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1 de enero de 1987, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (resolución 41/60 J). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resolución 42/39 K).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (resolución 43/76 H).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 79/66).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 79/66).

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia (resolución 42/39 D) y en su cuadragésimo tercer período de sesiones tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resolución 43/76 G).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (resolución 44/117 F).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/67](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/67](#)).

e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

El 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución [46/37](#) B).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea exhortó al Secretario General a que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/68](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/68](#)).

f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [53/78](#) F).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [79/70](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 99 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/79/27](#))

Informes del Secretario General [A/79/97](#), [A/79/98](#), [A/79/126](#), [A/79/128](#), [A/79/129](#) y [A/79/227](#)

Actas literales [A/C.1/79/PV.2](#) a 33

Informe de la Primera Comisión [A/79/409](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.44](#)

Resoluciones [79/63](#) a [79/70](#)

103. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas

por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución [S-10/2](#), párr. 115).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución [79/71](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/80/27](#)).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Desarme que le presentara un informe sustantivo en el octogésimo período de sesiones (resolución [79/72](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe de la Comisión de Desarme: suplemento núm. 42 ([A/80/42](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 100 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/79/27](#))

Informe de la Comisión de Desarme: suplemento núm. 42 ([A/79/42](#))

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme ([A/79/240](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ([A/79/146](#))

Actas literales [A/C.1/79/PV.2](#) a 33

Informe de la Primera Comisión [A/79/410](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.44](#)

Resoluciones [79/71](#) y [79/72](#)

104. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

Este tema, que antes se titulaba “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Iraq ([A/34/142](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara períodos de sesiones anuales de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y que la informara anualmente de los progresos que se realizasen a ese respecto (decisión 73/546).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [79/74](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [79/74](#) y decisión 73/546).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 101 del programa)**

Informes del Secretario General	A/79/65 , A/79/139 (Part I) y A/79/139 (Part II)
Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/411
Sesión plenaria	A/79/PV.44
Resolución	79/74

105. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución [2932 A \(XXVII\)](#)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a trigésimo octavo, examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones (resoluciones [3076 \(XXVIII\)](#), [3255 A y B \(XXIX\)](#), [3464 \(XXX\)](#), [31/64](#), [32/152](#), [33/70](#), [34/82](#), [35/153](#), [36/93](#), [37/79](#) y [38/60](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [39/56](#)).

La Asamblea celebró que el 10 de octubre de 1980 se hubiera aprobado la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (resolución [35/153](#)). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [79/75](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 102 del programa)**

Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/412
Sesión plenaria	A/79/PV.44
Resolución	79/75

106. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al tratar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” (resolución [37/118](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre distintos medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución [79/76](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/76](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 103 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/113
Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/413
Sesión plenaria	A/79/PV.44
Resolución	79/76

107. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en su noveno período de sesiones.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución [35/145 B](#)).

La Asamblea tuvo la cuestión en su programa en el trigésimo sexto período de sesiones (resolución [36/85](#)).

El 10 de septiembre de 1996, la Asamblea aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento [A/50/1027](#) (resolución [50/245](#)). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en calidad de depositario, lo abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo artículo IV, párrafo 1, establecía que la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantendría informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y podría presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre

dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados (resolución [54/280](#), anexo).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (resolución [79/77](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 104 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ([A/79/132](#))

Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/414
Sesión plenaria	A/79/PV.44
Resolución	79/77

108. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, la cuestión se examinó en relación con el tema referente al desarme general y completo. En el vigésimo cuarto período de sesiones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea el tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción” (resolución [79/78](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 105 del programa)**

Actas literales	A/C.1/79/PV.2 a 33
Informe de la Primera Comisión	A/79/415
Sesión plenaria	A/79/PV.44
Resoluciones	79/78 y 79/79

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

109. Prevención del delito y justicia penal

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “La delincuencia y el cambio social”, decidió examinar a fondo, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (resolución [2843 \(XXVI\)](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución 39/112).

En sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo octavo, la Asamblea recordó su decisión, que figuraba en su resolución [68/192](#), de evaluar, con los recursos existentes y de modo cuatrienal, a partir de su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes y, por tanto, decidió convocar una reunión suya de alto nivel sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, que se celebraría en su octogésimo período de sesiones, después del debate general y a más tardar en diciembre de 2025 (resoluciones [76/186](#) y [78/228](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuviesen en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a esas cuestiones (resolución [78/229](#)), y un informe que incluyera recomendaciones sobre medidas dirigidas a imprimir una mayor urgencia a los esfuerzos por combatir la trata de personas y mejorar su coordinación (resolución [78/228](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su octogésimo período de sesiones la cuestión del fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (resolución [78/229](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 34º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2025/30](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones [78/228](#) y [78/229](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 107 del programa)

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 33^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2024/30](#))

Informes del Secretario General [A/79/120](#), [A/79/134](#), [A/79/225](#) y [A/79/247](#)

Nota del Secretario General [A/79/244](#)

Nota de la Secretaría [A/79/196](#)

Actas resumidas [A/C.3/79/SR.5](#), [6](#), [48](#), [49](#), [50](#), [52](#) y [53](#)

Informe de la Tercera Comisión	A/79/459
Sesiones plenarias	A/79/PV.53 y 55 (Resumption 1)
Resoluciones	79/186, 79/187, 79/188, 79/189, 79/190 y 79/242

110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

El tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en el septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [73/187](#)).

En su septuagésimo cuarto de sesiones, la Asamblea decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta. Asimismo, decidió examinar la cuestión en su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” (resolución [74/247](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia; Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para la Lucha contra Determinados Delitos Cometidos mediante Sistemas de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y para la Transmisión de Pruebas en Forma Electrónica de Delitos Graves. Además, solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las actividades emprendidas con el fin de promover la pronta entrada en vigor de la Convención para presentárselo en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/243](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 108 del programa)

Nota de la Secretaría relativa al informe del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos sobre la reanudación de su período de sesiones de clausura ([A/79/196](#))

Actas resumidas	A/C.3/79/SR.5, 6 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/79/460
Informe de la Quinta Comisión	A/79/663
Sesiones plenarias	A/79/PV.53 y 55 (Resumption 1)
Resolución	79/243

111. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

El tema titulado “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales” se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa del Secretario General ([A/8791](#), [A/8791/Add.1](#) y [A/8791/Add.1/Corr.1](#)).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea cambió el título del tema por el de “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” (resolución [46/51](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución [50/53](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el octogésimo período de sesiones con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#), reconoció la utilidad del diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones (resolución [79/129](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [50/53](#) y [79/129](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 110 del programa)

Informe del Secretario General	A/79/99 y A/79/99/Add.1
Actas resumidas	A/C.6/79/SR.1 a 5 , 37 y 38
Informe de la Sexta Comisión	A/79/477
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/129

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

112. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Conforme al Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a los artículos 13 a) y 48 del Reglamento y a la resolución [51/241](#). Según la sección II del anexo de esa resolución, el Secretario General debe presentar oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con este tema; la introducción de la memoria debe consistir en un resumen ejecutivo en que se destaquen las cuestiones principales; y la memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general (párrs. 4, 7 y 10). Con arreglo a esas disposiciones y al igual que en períodos de sesiones anteriores,

el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general. Con arreglo a la resolución [55/285](#), la Presidencia de la Asamblea, después de que la Asamblea ha examinado la memoria, presenta un informe a la Asamblea en el que hace una evaluación del debate sobre la memoria a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la aplicación del Artículo 50 de la Carta (resolución [47/120 B](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, solicitó a su Presidencia que, en estrecha coordinación con el Secretario General, reconsiderara las fechas de las sesiones plenarias en las que se examinaría la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización para que las deliberaciones sobre ese importante informe no se llevaran a cabo de manera rutinaria (resolución [73/341](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, solicitó a su Presidencia que siguiera programando las sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización en estrecha coordinación con el Secretario General a fin de evitar que se solapasen con otros actos importantes y conexos celebrados el mismo día, entre los que cabía destacar la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para que los debates sobre esos importantes informes dejaran de sostenerse de manera superficial (resolución [77/335](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, el Secretario General presentó la memoria oralmente (véase [A/79/PV.7](#)) con arreglo a la decisión 79/504, adoptada en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, en la que la Asamblea, con arreglo a la resolución [51/241](#) y al igual que en períodos de sesiones anteriores, había aceptado que el Secretario General hiciera una breve presentación de su memoria anual como primer tema de la mañana, antes de que se iniciase el debate general.

Documento para el octogésimo período de sesiones: memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/80/1](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 111 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 ([A/79/1](#))

Sesiones plenarias [A/79/PV.7](#), 56 y 56 ([Resumption 1](#))

Decisiones 79/553 A y B

115. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta en su forma enmendada³, el Consejo de Seguridad se compone de 5 miembros permanentes (China, Estados Unidos de

³ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución [1991 A \(XVIII\)](#)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento, la Asamblea elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo. En su decimotercero período de sesiones, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución [1991 A \(XVIII\)](#)):

- a) Cinco de los Estados de África y Asia y el Pacífico;
- b) Uno de los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución [68/307](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea eligió a Bahrein, Colombia, Letonia, Liberia y la República Democrática del Congo miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2026 para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Argelia, Eslovenia, Guyana, la República de Corea y Sierra Leona (decisión 79/419).

A partir del 1 de enero de 2026, el Consejo quedará integrado por los 15 Estados Miembros siguientes: Bahrein**, China, Colombia**, Dinamarca*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia*, Letonia**, Liberia**, Pakistán*, Panamá*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo** y Somalia*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Dinamarca, Grecia, Pakistán, Panamá y Somalia. Como se establece en el artículo 144 del Reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 114 a) del programa)

Sesión plenaria [A/79/PV.73](#)

Decisión 79/419

b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta en su forma enmendada⁴, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres

⁴ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución [1991 B \(XVIII\)](#)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros del

años. Según el artículo 145 del Reglamento, la Asamblea General elige cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea decidió que los miembros del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, la Asamblea eligió a Alemania miembro del Consejo para que completara el mandato de Liechtenstein, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026; eligió a los Estados Unidos de América miembro del Consejo para que completara el mandato de Italia, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027; y eligió a Australia, Burundi, el Chad, China, Croacia, el Ecuador, la Federación de Rusia, Finlandia, la India, el Líbano, Mozambique, Noruega, el Perú, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Türkiye, Turkmenistán y Ucrania miembros del Consejo por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2026, para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Australia, Botswana, el Brasil, Cabo Verde, el Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Guinea Ecuatorial, Qatar, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Suecia y Türkiye (decisión 79/421)⁵.

A partir del 1 de enero de 2026, el Consejo quedará integrado por los 54 Estados Miembros siguientes: Alemania*, Antigua y Barbuda**, Arabia Saudita**, Argelia**, Armenia**, Australia***, Austria*, Azerbaiyán**, Bangladesh**, Burundi***, Canadá**, Chad***, China***, Côte d'Ivoire**, Croacia***, Djibouti**, Ecuador***, España*, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia***, Finlandia***, Francia*, Haití*, India***, Japón*, Kenya*, Líbano***, Mauritania*, México**, Mozambique***, Nepal*, Nigeria*, Noruega***, Países Bajos (Reino de los) **, Pakistán*, Paraguay*, Perú***, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Dominicana**, República Unida de Tanzania**, Saint Kitts y Nevis***, Senegal*, Sierra Leona***, Sri Lanka**, Sudáfrica**, Suiza**, Suriname*, Türkiye***, Turkmenistán***, Ucrania***, Uruguay*, Uzbekistán** y Zambia*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2028.

Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de una enmienda de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

⁵ Queda por llenar una vacante de un miembro de los Estados de Europa Oriental por un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2025.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Austria, España, Francia, Haití, Japón, Kenya, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suriname, Uruguay y Zambia.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 114 b) del programa)

Nota verbal de la Misión Permanente de Italia	A/79/901
Sesiones plenarias	A/79/PV.49 y 75
Decisión	79/421

116. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución [2008 \(LX\)](#) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité estaba integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Informe del Consejo Económico y Social” y “Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación”, decidió que el Comité estuviera compuesto por 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de la siguiente manera (decisión 42/450):

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental.

A partir del 1 de enero de 2025, el Comité quedó integrado por los 34 Estados Miembros siguientes: Alemania**, Argentina*, Armenia**, Bélgica***, Botswana***, Brasil**, Bulgaria**, Camerún**, China*, Costa Rica**, Côte d'Ivoire**, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia***, Filipinas*, Francia***, Haití***, India**, Irán (República Islámica del)**, Israel**, Italia**, Japón**, Kenya***, Liberia*, Marruecos*, México**, Pakistán**, Paraguay***, Polonia**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea*, Rwanda**, Sudáfrica**, Túnez* y Uruguay**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que dejarán vacantes la Argentina, China, Filipinas, Liberia, Marruecos, la República de Corea y Túnez.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 115 a) del programa)**

Nota del Secretario General	A/79/522
Sesión plenaria	A/79/PV.38
Decisión	79/404

b) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación posconflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación posconflicto;

y decidió que los miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediese, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinaran cinco años después de su aprobación (resolución [60/180](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió también que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización, y decidió además que la distribución de puestos establecida en el párrafo 2 de la resolución [60/261](#) se revisara anualmente, sobre la base de los cambios que se produjesen en la composición de otras categorías establecidas en los párrafos 4 a) a d) de su resolución [60/180](#) y la resolución [1645 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad, a fin de tener debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuviesen representados en la composición global del Comité de Organización (resolución [60/261](#)).

En su resolución [1646 \(2005\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que los miembros permanentes mencionados en el Artículo 23 1) de la Carta fueran miembros del Comité de Organización y que, además, el propio Consejo seleccionaría anualmente a dos de sus miembros elegidos para que participaran en ese Comité.

En su resolución [2015/1](#), el Consejo Económico y Social decidió elegir para que formaran parte del Comité de Organización a un Estado miembro del Consejo por cada uno de los cinco grupos regionales, a saber, los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y a otros dos Estados miembros del Consejo.

El tema titulado “Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/237](#)).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir de la elección que se celebraría en ese período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en vez del 23 de junio e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubiesen hecho a que ajustaran el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución [63/145](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea, con arreglo a sus resoluciones [60/180](#), [60/261](#) y [63/145](#), eligió al Brasil, Camboya, Egipto, Marruecos y Uganda miembros del Comité de Organización por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2025 para llenar los puestos que quedarían vacantes cuando terminara el mandato de Egipto, Kenya, Qatar, San Vicente y las Granadinas y Sudáfrica (decisión 79/413 A).

Con arreglo a los párrafos 4 a) a d) de la resolución [60/180](#), 26 Estados ya han sido elegidos o seleccionados miembros del Comité de Organización: Polonia y el Uruguay, elegidos por la Asamblea (decisión 78/411); Argelia, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, elegidos por el Consejo de Seguridad⁶; Australia, Colombia, Eslovenia, Kenya, Países Bajos (Reino de los), la República de Corea y Sudáfrica, elegidos por el Consejo Económico y Social⁷; Alemania, el Canadá, el Japón, Noruega y Suecia, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz⁸; y Bangladesh, la India, Nepal, el Pakistán y Rwanda, seleccionados por y entre los diez

⁶ Véase [S/2025/13](#).

⁷ Véanse las decisiones del Consejo Económico y Social 2024/220 A y D y 2025/209 A y B.

⁸ Véase [A/79/672](#).

Estados que habían aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas⁹.

En consecuencia, a partir del 12 de marzo de 2025, el Comité de Organización quedó integrado por los 31 Estados Miembros siguientes: Argelia**, Alemania***, Australia****, Bangladesh***, Brasil***, Camboya***, Canadá***, China*, Colombia****, Egipto***, Eslovenia****, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia*, Francia*, India***, Japón***, Kenya****, Marruecos***, Nepal***, Noruega***, Países Bajos (Reino de los)****, Pakistán***, Panamá**, Polonia**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea****, Rwanda***, Sudáfrica****, Suecia***, Uganda*** y Uruguay**.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026 o cuando termine su mandato como miembros del Consejo Económico y Social, si eso ocurre antes.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que ocupan los siguientes países, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2025: Polonia y Uruguay.

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (resolución 60/180);
- b) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (resolución 60/180).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 115 b) del programa)

Sesión plenaria [A/79/PV.54](#)

Decisiones 79/413 A y B

c) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo. También decidió que el Consejo estuviera integrado por 47 Estados Miembros, elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea, que la composición estuviera basada en una distribución geográfica equitativa y que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera:

- a) Trece de los Estados de África;

⁹ Véase [A/79/630](#).

- b) Trece de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Seis de los Estados de Europa Oriental;
- d) Ocho de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que los miembros del Consejo desempeñaran sus funciones durante un período de tres años y no pudieran optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Además, decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados y que la decisión pertinente se adoptara para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

El tema titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (A/60/236).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzara el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminasen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogaran con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución 65/281).

A partir del 1 de enero de 2025, el Consejo quedó integrado por los 47 Estados Miembros siguientes¹⁰: Albania**, Alemania*, Argelia*, Bangladesh*, Bélgica*, Benin***, Bolivia (Estado Plurinacional de)***, Brasil**, Bulgaria**, Burundi**, Chequia***, Chile*, China**, Chipre***, Colombia***, Costa Rica*, Côte d'Ivoire**, Cuba**, España***, Etiopía***, Francia**, Gambia***, Georgia*, Ghana**, Islandia***, Islas Marshall***, Indonesia**, Japón**, Kenya***, Kuwait**, Kirguistán*, Macedonia del Norte***, Malawi**, Maldivas*, Marruecos*, México***, Países Bajos (Reino de los)**, Qatar***, República de Corea***, República Democrática del Congo***, República Dominicana**, Rumanía*, Sudáfrica*, Sudán*, Suiza***, Tailandia*** y Viet Nam*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los 14 puestos que ocupan los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2025¹¹.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

¹⁰ Alemania, Benin, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Francia, Gambia, Malawi, Qatar y el Sudán están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

¹¹ Alemania y el Sudán están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Con arreglo a la resolución 60/251, los miembros del Consejo de Derechos Humanos no tienen derecho a la reelección inmediata después de dos mandatos consecutivos.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 115 c) del programa)**

Sesión plenaria [A/79/PV.19](#)

Decisión 79/403

d) Elección del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Refugiados y apátridas”, aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase la resolución [428 \(V\)](#), anexo). De conformidad con el párrafo 13 del Estatuto, la Asamblea elige al Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados a propuesta del Secretario General.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, decidió revocar la limitación temporal del mandato de la Oficina del Alto Comisionado que había establecido en su resolución [57/186](#) y mantener la Oficina en funciones hasta que se diera solución al problema de los refugiados (resolución [58/153](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea reeligió a Filippo Grandi (Italia) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de dos años y medio que comenzaría el 1 de julio de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2025 (decisión 77/402).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones
(tema 117 e) del programa)**

Nota del Secretario General [A/77/260](#)

Sesión plenaria [A/77/PV.14](#)

Decisión 77/402

117. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución [14 A \(I\)](#)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera (resolución [74/267](#)):

- a) Cinco de los Estados de África;
- b) Cinco de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a cinco miembros de la Comisión Consultiva por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2025 (decisión 79/407 A). También nombró a un miembro por un mandato que comenzaría el 31 de enero de 2025 y terminaría el 31 de diciembre de 2025 para llenar un puesto que había quedado vacante a raíz de una renuncia (decisión 79/407 B).

En consecuencia, a partir del 31 de enero de 2025, la Comisión Consultiva quedó integrada por Surendra Kumar Adhana (India)**, Amjad Qaid Al Kumaim (Yemen)***, Alexandra Arias (República Dominicana)*, Abdallah Bachar Bong (Chad)**, Feliksas Bakanauskas (Lituania)**, Ali Ben Said (Túnez)**, Sharon Brennen-Haylock (Las Bahamas)***, Jakub Chmielewski (Polonia)***, Udo Klaus Fenchel (Alemania)*, Simon Horner (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**, Carlo Jacobucci (Italia)*, Ji Haojun (China)*, Evgeny Kalugin (Federación de Rusia)**, Paul Djoh Kpeye (Côte d'Ivoire)***, Julia Maciel (Paraguay)**, Matsuda Yukiko (Japón)*, Katlego Boase Mmalane (Botswana)***, Caroline Nalwanga (Uganda)**, Juliana Gaspar Ruas (Brasil)**, Stephani Laura Scheer (Estados Unidos de América)** y Minhong Yi (República de Corea)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. Arias, los Sres. Fenchel, Jacobucci y Ji, la Sra. Matsuda y el Sr. Yi.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General (A/80/101).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 116 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/79/101 , A/79/101/Add.1 y A/C.5/79/6
Acta resumida	A/C.5/79/SR.9
Informe de la Quinta Comisión	A/79/532
Sesiones plenarias	A/79/PV.38 y 57
Decisiones	79/407 A y B

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución [14 A \(I\)](#)), asesora a la Asamblea en el prorrateo de los gastos de la Organización entre

los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas (véase también el tema 143, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión.

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Cuotas entre los grupos regionales, que la Asamblea tal vez quiera mantener en su octogésimo período de sesiones, es la siguiente:

- a) Tres de los Estados de África;
- b) Cuatro de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Tres de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a seis miembros de la Comisión por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2025 (decisión 79/408 A). También nombró a tres miembros por un mandato que comenzaría el 11 de abril de 2025 y terminaría el 31 de diciembre de 2026 para llenar los puestos que habían quedado vacantes a raíz de tres renunciaciones (decisión 79/408 B).

En consecuencia, a partir del 11 de abril de 2025, la Comisión quedó integrada por Syed Yawar Ali (Pakistán)***, Cheikh Tidiane Dème (Senegal)*, Jasminka Dinić (Croacia)***, Gordon Eckersley (Australia)*, Helena Concepción Felip Salazar (Paraguay)*, Fu Liheng (China)**, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)*, George Hannum (Estados Unidos de América)***, Ihor Humennyi (Ucrania)***, Marcel Jullier (Suiza)*, Joseph Masila (Kenya)*, René Michel Mizingou-Nzaba (Congo)***, Hae-yun Park (República de Corea)**, Denis Piminov (Federación de Rusia)**, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)**, Benjamin Sieberns (Alemania)**, Suzuki Yoriko (Japón)*** y Cihan Terzi (Türkiye)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de los Sres. Dème y Eckersley, la Sra. Felip Salazar, y los Sres. Greiver del Hoyo, Jullier y Masila.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General (A/80/102).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 116 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/79/102 , A/79/102/Add.1 , A/79/102/Add.2 , A/79/102/Add.3 y A/C.5/79/7
Actas resumidas	A/C.5/79/SR.9 , A/C.5/79/SR.26 y A/C.5/79/SR.29
Informes de la Quinta Comisión	A/79/533 , A/79/533/Add.1 y A/79/533/Add.2
Sesiones plenarias	A/79/PV.38 y A/79/PV.63
Decisiones	79/408 A y 79/408 B

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución [155 \(II\)](#)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea confirmó la decisión del Secretario General de renovar el nombramiento de un miembro ordinario del Comité de Inversiones por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2025 y de un miembro *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2025 (decisión 79/409).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2025 el Comité quedó integrado por nueve miembros ordinarios, a saber, Yasir O. Al-Rumayyan (Arabia Saudita)**, Sarah Omotunde Alade (Nigeria)**, Jens Fricke (Alemania)*, Honda Keiko (Japón)***, Natalia Khanjenkova (Federación de Rusia)**, Michael S. Klein (Estados Unidos de América)*, Shan Li (China)**, Patricia Parise (Argentina)** y Luciane Ribeiro (Brasil)*, y por un miembro *ad hoc*, a saber, Macky Tall (Malí)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En su octogésimo período de sesiones, se pedirá a la Asamblea que confirme el nombramiento de tres miembros ordinarios para llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de los Sres. Fricke y Klein y la Sra. Ribeiro.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General ([A/80/103](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 116 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/79/103 y A/C.5/79/8
Acta resumida	A/C.5/79/SR.9
Informe de la Quinta Comisión	A/79/534
Sesión plenaria	A/79/PV.38
Decisión	79/409

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros auditados. Los miembros de la Junta son nombrados en calidad de Auditores o Auditoras Generales de sus países, o funcionarios de título equivalente, y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2001, al tratar el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió que los miembros de la Junta de Auditores fueran elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1 de julio de 2002 (resolución 55/248).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea nombró al Presidente del Tribunal Federal de Cuentas del Brasil miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años que comenzaría el 1 de julio de 2024 (decisión 78/407).

Actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes: el Presidente del Tribunal Federal de Cuentas del Brasil***, el Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China* y el Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia**.

* El mandato termina el 30 de junio de 2026.

** El mandato termina el 30 de junio de 2028.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2030.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar el puesto que quedará vacante cuando termine el mandato del Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General (A/80/104).

**Referencias del septuagésimo octavo período de sesiones
(tema 115 d) del programa)**

Notas del Secretario General	A/78/104 y A/C.5/78/9
Acta resumida	A/C.5/78/SR.8
Informe de la Quinta Comisión	A/78/561
Sesión plenaria	A/78/PV.35
Decisión	78/407

e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

- i) Nombramiento de miembros de la Comisión
- ii) Designación de la Vicepresidencia de la Comisión

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)) para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros que nombra la Asamblea, 2 de los cuales, que ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia, prestan servicio a tiempo completo.

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Administración Pública Internacional entre los grupos regionales, que la Asamblea tal vez quiera mantener en su octogésimo período de sesiones, es la siguiente:

- a) Cuatro de los Estados de África;
- b) Tres de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Dos de los Estados de Europa Oriental;
- d) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea nombró o volvió a nombrar a seis miembros de la Comisión por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2025 (decisión 79/410).

A partir del 1 de enero de 2025, la Comisión quedó integrada por los 15 miembros siguientes: Larbi Djacta (Argelia, Presidente†)***, Boguslaw Winid (Polonia, Vicepresidente††)***, Andrew Gbeyang Bangali (Sierra Leona)***, Xavier Bellmont Roldán (España)***, Claudia Angélica Bueno Reynaga (México)*, Spyridon Flogaitis (Grecia)*, Andrei Ivanov (Federación de Rusia)***, Kaji Misako (Japón)*, Ali Kurer (Libia)***, Jeffrey Mounts (Estados Unidos de América)*, Muhammad Abdul Muhith (Bangladesh)***, Shauna Olney (Canadá)*, Sun Xudong (China)***, João Vargas (Brasil)** y El Hassane Zahid (Marruecos)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2028.

† Nombrado Presidente por un período de cuatro años que termina el 31 de diciembre de 2026.

†† Nombrado Vicepresidente por un período de cuatro años que termina el 31 de diciembre de 2025.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. Bueno Reynaga, el Sr. Flogaitis, la Sra. Kaji, el Sr. Mounts y la Sra. Olney.

También en su octogésimo período de sesiones, como el mandato del actual Vicepresidente terminará el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 2 del Estatuto de la Comisión, la Asamblea tendrá que designar un Vicepresidente o Vicepresidenta.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General ([A/80/105](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 116 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/79/104 y A/C.5/79/9
Acta resumida	A/C.5/79/SR.9
Informe de la Quinta Comisión	A/79/535
Sesión plenaria	A/79/PV.38
Decisión	79/410

f) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente

El Comité Asesor de Auditoría Independiente, creado por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005 (resolución [60/248](#), secc. XIII), asesora a la Asamblea sobre las cuestiones que considera oportunas en relación con el alcance, el contenido y el resultado de la labor de las entidades de auditoría, y la ayuda a ejercer sus funciones de supervisión. En su resolución [61/275](#), la Asamblea aprobó el mandato del Comité y decidió que este estaría integrado por cinco miembros que nombraría ella misma. En el anexo de esa misma resolución se detallan el nombramiento, la composición y las funciones del Comité Asesor.

Para facilitar la elección de los miembros del Comité, los nombres de las personas propuestas y demás información pertinente se presentan al Secretario General. El Secretario General entiende que se alienta a los grupos regionales a presentar por lo menos dos candidaturas a la elección para el Comité y que cada grupo podrá ocupar un puesto en el Comité (véase [A/C.5/61/SR.58](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, a raíz del fallecimiento de uno de los miembros del Comité, la Asamblea nombró a un miembro por un mandato que comenzaría el 11 de abril de 2025 y terminaría el 31 de diciembre de 2026 (decisión 79/415).

A partir del 11 de abril de 2025, el Comité quedó integrado por los cinco miembros siguientes:

Dorothy Bradley (Belice)*, Jeanette Franzel (Estados Unidos de América)**, Anton V. Kosyanenko (Federación de Rusia)*, Eric Oduro Osae (Ghana)** y Suresh Raj Sharma (Nepal)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Sra. Bradley y los Sres. Kosyanenko y Sharma.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General ([A/80/106](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 116 l) del programa)**

Notas del Secretario General	A/79/638 , A/79/712/Rev.1 y A/C.5/79/32/Rev.1
Acta resumida	A/C.5/79/SR.29
Informe de la Quinta Comisión	A/79/835
Sesión plenaria	A/79/PV.63
Decisión	79/415

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”, decidió crear, con carácter experimental y sujeto a revisión en su trigésimo segundo período de sesiones, un Comité de Conferencias integrado por 22 Estados Miembros (resolución [3351 \(XXIX\)](#)). En su cuadragésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Plan de conferencias”,

decidió mantener el Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente; que el Comité estuviera integrado por 21 miembros que serían nombrados por la Presidencia de la Asamblea, previa consulta con las Presidencias de los grupos regionales, por un período de tres años, sobre la base de la siguiente distribución geográfica:

- a) Seis miembros de los Estados de África;
- b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
- e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que un tercio de los integrantes del Comité se retirara anualmente y que los miembros que se retiraran pudiesen ser nombrados nuevamente (resolución [43/222 B](#)).

A partir del 1 de enero de 2025, el Comité quedó integrado por los 21 Estados Miembros siguientes: Argentina**, Austria*, Botswana**, Brasil***, China*, Congo***, Djibouti*, Egipto*, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Filipinas**, Francia**, Guatemala*, Hungría***, Irán (República Islámica del)***, Japón*, Malí***, Paraguay***, Portugal***, Sierra Leona** y Sri Lanka**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

En el octogésimo período de sesiones habrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de Austria, China, Djibouti, Egipto, los Estados Unidos de América, Guatemala y el Japón.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 116 f) del programa)

Nota del Secretario General	A/79/84
Sesión plenaria	A/79/PV.38
Decisión	79/406

h) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, aprobó el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros, cuyo nombramiento tendría una duración de cinco años y podría renovarse por otro mandato (resolución [31/192](#)). Con arreglo al artículo 3 1) del Estatuto, a partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, la Presidencia de la Asamblea consulta a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pide que propongan personas que satisfagan los requisitos mencionados en el artículo 2 1). Con arreglo al artículo 3 2), la Presidencia de la Asamblea, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con la Presidencia del Consejo Económico y Social y la Presidencia del Comité Administrativo de Coordinación (actualmente, la Junta de los Jefes Ejecutivos del

Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), examina las calificaciones profesionales de las personas que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, presenta la lista de personas a la Asamblea para su nombramiento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea destacó la importancia de asegurar que las personas propuestas tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales (resolución 59/267). En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que presentaran candidaturas, su Presidencia invitara a los Estados Miembros a que presentasen simultáneamente los nombres de los países y las personas que hubiese propuesto cada uno (resolución 61/238).

A partir del 1 de enero de 2026, la Dependencia Común de Inspección quedó integrada por Mohanad Ali Omran Al-Musawi (Irak)**, Makiese Kinkela Augusto (Angola)***, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)**, Eileen Cronin (Estados Unidos de América)*, Carolina María Fernández Opazo (México)*, Gaeimelwe Goitsemang (Botswana)**, Hoshino Toshiya (Japón)**, Conrod Hunte (Antigua y Barbuda)**, Marcel Jullier (Suiza)***, Jesús Miranda Hita (España)*** y Victor Moraru (República de Moldova)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2027.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2028.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de las Sras. Cronin y Fernández Opazo.

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 116 i) del programa)

Nota del Secretario General	A/79/579
Nota de la Presidencia de la Asamblea General	A/79/721
Sesiones plenarias	A/79/PV.38 y 58
Decisión	79/414

i) Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, decidió establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; que los magistrados de los Tribunales fueran nombrados por ella previa

recomendación del Consejo de Justicia Interna; que el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas estuviera integrado por siete miembros que actuarían en grupos de por lo menos tres miembros; y que los magistrados tuvieran solo un mandato no prorrogable de siete años ya fuese en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o en el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución [62/228](#)). Los Estatutos de los Tribunales fueron aprobados por la Asamblea en su resolución [63/253](#), en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. El Estatuto del Tribunal de Apelaciones fue modificado posteriormente en las resoluciones [66/237](#), [69/203](#), [70/112](#) y [71/266](#), en relación con el mismo tema.

El tema titulado “Nombramiento de magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/63/192](#)).

A partir del 1 de julio de 2023, el Tribunal quedó integrado por Graeme Colgan (Nueva Zelandia)*, Leslie Formine Forbang (Camerún)**, Gao Xiaoli (China)*, Kanwaldeep Sandhu (Canadá)*, Katharine Savage (Sudáfrica)**, Abdelmohsen Ahmed Sheha (Egipto)** y Nassib Ziadé (Líbano/Chile)**.

* El mandato termina el 30 de junio de 2026.

** El mandato termina el 30 de junio de 2030.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato del Magistrado Colgan y las Magistradas Gao y Sandhu.

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Consejo de Justicia Interna (resolución [62/228](#));
- b) Memorando del Secretario General (resolución [65/251](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 h) del programa)

Informe del Consejo de Justicia Interna	A/77/129/Rev.1
Memorando del Secretario General	A/77/285
Sesión plenaria	A/77/PV.34
Decisión	77/407

j) Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, decidió establecer un sistema formal de administración de justicia de dos niveles, compuesto por un Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas de primera instancia y un Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas como instancia de apelación; que los magistrados de los Tribunales fueran nombrados por ella previa recomendación del Consejo de Justicia Interna; y que los magistrados tuvieran solo un mandato no prorrogable de siete años ya fuese en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas o en el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas (resolución [62/228](#)). Los Estatutos de los Tribunales fueron aprobados por la Asamblea en su resolución [63/253](#), en relación con el tema titulado “Administración de justicia en las Naciones Unidas”. El Estatuto del Tribunal

Contencioso-Administrativo fue modificado posteriormente en las resoluciones [69/203](#), [70/112](#), [71/266](#) y [73/276](#), en relación con ese mismo tema del programa, entre otros motivos para establecer que el Tribunal estaría integrado por tres magistrados que prestasen sus servicios en régimen de dedicación exclusiva en Nueva York, Ginebra y Nairobi, y por seis magistrados en régimen de media dedicación.

El tema titulado “Nombramiento de magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/63/192](#)).

A partir del 1 de julio de 2023, el Tribunal quedó integrado por Joëlle Adda (Francia, dedicación exclusiva, Nueva York)*, Francis Belle (Barbados, dedicación parcial)**, Francesco Buffa (Italia, dedicación parcial)*, Eleanor Donaldson-Honeywell (Trinidad y Tabago, dedicación parcial)**, Rachel Sikwese (Malawi, dedicación parcial)**, Xiangzhuang Sun (China, dedicación exclusiva, Ginebra)***, Margaret Tibulya (Uganda, dedicación parcial)**, Solomon Waktolla (Etiopía, dedicación parcial)*** y Sean Daniel Wallace (Estados Unidos de América, dedicación exclusiva, Nairobi)***.

* El mandato termina el 30 de junio de 2026.

** El mandato termina el 9 de julio de 2026.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2030.

En su octogésimo período de sesiones, la Asamblea tendrá que llenar los puestos que quedarán vacantes cuando termine el mandato de la Magistrada Adda, los Magistrados Belle y Buffa y las Magistradas Donaldson-Honeywell, Sikwese y Tibulya.

Documentos para el octogésimo período de sesiones:

- a) Informe del Consejo de Justicia Interna (resolución [62/228](#));
- b) Memorando del Secretario General (resolución [65/251](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 118 g) del programa)

Informe del Consejo de Justicia Interna [A/77/129/Rev.1](#)

Memorando del Secretario General [A/77/285](#)

Sesiones plenarias [A/77/PV.34](#) y [35](#)

Decisión [77/414](#)

119. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), en relación con el subtema titulado “Asamblea del Milenio” del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela ([A/55/235](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, basándose en la guía general ([A/56/326](#)) y de conformidad con la resolución [55/162](#), preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre

los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pidió que los informes anuales se concentraran en cuestiones transversales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, y que los informes generales quinquenales examinaran los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [56/95](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluyese una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior (resolución [60/265](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material de antecedentes para la revisión amplia de la política, publicara una compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la propia Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [64/289](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que aprobaría un tema principal para los foros políticos de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#) (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara a más tardar a fines de 2024, para su examen por los Estados Miembros, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, como preparativo de una reunión de alto nivel para realizar un examen amplio en 2025 de los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar (resolución [73/2](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo

se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, convino en examinar a fondo, en su octogésimo período de sesiones, las disposiciones contenidas en las resoluciones [75/290 A](#) y [75/290 B](#) y sus anexos, de manera conjunta, a fin de aprovechar la experiencia adquirida en los ciclos anteriores del foro político de alto nivel, así como en los procesos pertinentes realizados bajo los auspicios de la Asamblea y el Consejo Económico y Social en relación con el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 (resolución [78/285](#)).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió solicitar al Secretario General que preparara un informe, solicitando incluso aportes de los Estados Miembros, para presentárselo hacia el final del septuagésimo noveno período de sesiones o a principios del octogésimo período de sesiones, en el que se comunicasen los problemas relacionados con el aumento del nivel del mar y formas y métodos de hacer frente al aumento del nivel del mar; y solicitar a su Presidencia que organizara una reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea de un día de duración, a más tardar el último día del debate general del octogésimo primer período de sesiones, para seguir estudiando la cuestión del aumento del nivel del mar, que, sin sentar precedente alguno para reuniones similares, culminaría con una declaración concisa, orientada a la acción y consensuada a nivel intergubernamental (decisión [78/558](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [73/195](#) y [73/326](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 118 del programa)

Sesión plenaria

[A/79/PV.18](#) (junto con los temas 13, 123 y 124)

120. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, aprobó la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo” (resolución [60/288](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones, a más tardar en febrero de 2026, le presentara un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia que contuviese sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su octogésimo período de sesiones a fin de examinar, a más tardar en junio de 2026, el informe del Secretario General solicitado en el párrafo 122 de la resolución y la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubiesen producido (resolución [77/298](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [77/298](#)).

Referencias del septuagésimo séptimo período de sesiones (tema 121 del programa)

Informes del Secretario General	A/77/266 y A/77/718
Proyecto de resolución	A/77/L.78
Sesiones plenarias	A/77/PV.80 a 82
Resolución	77/298

121. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos

El tema titulado “Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Santa Lucía ([A/61/233](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó que se organizara cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa suya en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando procediese, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas (resolución [70/7](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 119 del programa)**

Sesión plenaria [A/79/PV.62](#)

Decisión [79/557](#)

126. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

El tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/51/239](#) y [A/51/239/Add.1](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados (resolución [68/268](#)).

Documento para el octogésimo primer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [68/268](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 124 del programa)**

Informe del Secretario General [A/79/336](#)

Sesión plenaria [A/79/PV.18](#) (junto con los temas 13, 118 y 123)

128. Salud mundial y política exterior

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución [63/33](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030), partiendo de los informes trienales que compilase la Organización Mundial de la Salud en 2023, 2026 y 2029 (resolución [75/131](#)).

En su septuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones presentara, en consulta con los Estados Miembros y en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud, otros organismos competentes y las partes interesadas pertinentes, un informe

sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución titulada “Salud mental y apoyo psicosocial” (resolución [77/300](#)).

En su septuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara un informe que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de fortalecer la prevención, preparación y respuesta ante pandemias, que serviría de base para una reunión de alto nivel que se celebraría en 2026, y decidió convocar una reunión de alto nivel sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias en 2026 en Nueva York, con el propósito de llevar a cabo un examen amplio de la aplicación de la declaración, cuyo alcance y modalidades se decidirían a más tardar en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, tomando en consideración los resultados de otros procesos conexos en curso para el fortalecimiento de la prevención, la preparación y la respuesta frente a pandemias y en plena coordinación con ellos (resolución [78/3](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su octogésimo primer período de sesiones, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara un informe que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, el cual serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2027, y decidió convocar una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal que se celebraría en Nueva York en 2027 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo sobre la aplicación de la declaración para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitieran acelerar los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030, y cuyo alcance y modalidades se decidirían a más tardar en el octogésimo período de sesiones, tomando en consideración los resultados de otros procesos relacionados con la salud y la revitalización de la labor de la Asamblea (resolución [78/4](#)).

También en ese período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y como parte de su informe anual sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporcionara información sobre las iniciativas mundiales para erradicar la tuberculosis, y que le presentara en 2027 un informe sobre los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la declaración en relación con los objetivos acordados en materia de tuberculosis a nivel nacional, regional y mundial, incluidos los avances de las medidas multisectoriales, en el contexto del cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que serviría de base para los preparativos de una reunión de alto nivel sobre la tuberculosis, que se celebraría en 2028, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno harían un examen amplio de la situación (resolución [78/5](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno solicitaron al Secretario General que en el octogésimo primer período de sesiones, en consulta con las organizaciones de la Alianza Cuatripartita y otros organismos pertinentes, presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la declaración política sobre la resistencia a los antimicrobianos, que serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2029, y decidió convocar una reunión de alto nivel sobre la resistencia a los antimicrobianos que se celebraría en Nueva York en 2029 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo de la aplicación de la declaración política para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitieran acelerar los progresos en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos para 2030, y cuyo alcance y modalidades se decidirían a más tardar en el octogésimo tercer período de sesiones, tomando en

consideración los resultados de otros procesos relacionados con la salud (resolución [79/2](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que la reunión de alto nivel de un día de duración sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar, que convocaría su Presidencia, tuviera lugar en Nueva York el 25 de septiembre de 2025 y que en ella se aprobara una declaración política concisa y orientada a la acción, acordada por consenso de antemano mediante negociaciones intergubernamentales, en la que se expresase el concepto compartido de movilizar la voluntad política y la acción en los planos nacional, regional e internacional, que se basara en las oportunidades y los desafíos surgidos para aplicar los compromisos anteriores, e incluyera, si procedía, la posibilidad de definir metas y objetivos mundiales cuantificables, que le presentaría la Presidencia para que la Asamblea la aprobara (resolución [79/273](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con las organizaciones internacionales competentes, la informara en su octogésimo período de sesiones acerca de la cooperación internacional y los esfuerzos multilaterales dirigidos a mejorar la promoción de la salud como vía transformadora para mejorar el bienestar y hacerlo más sostenible para todos a fin de promover la equidad en la salud para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [79/287](#)).

Documentos para el octogésimo período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [77/300](#) y [79/287](#)).

Documentos para el octogésimo primer período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [75/131](#), [78/4](#) y [78/5](#)).

Documento para el octogésimo tercer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [79/2](#)).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 127 del programa)

Proyectos de resolución	A/79/L.5 , A/79/L.27 , A/79/L.58 y A/79/L.74
Enmienda	A/79/L.60
Sesiones plenarias	A/79/PV.18 , 19 , 48 , 60 y 67
Resoluciones	79/2 , 79/137 , 79/273 y 79/287

129. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En 2010, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con una subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente, y aprobó el Estatuto del Mecanismo (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo), según el cual la Presidencia del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea General; el Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados y magistradas independientes, de los cuales no más de dos pueden ser nacionales del mismo Estado; si hubiera una vacante en la lista, después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, el Secretario General nombrará a una persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9,

párrafo 1, del Estatuto, por el resto del mandato que corresponda; y los magistrados y las magistradas tienen derecho a que el Secretario General les renueve el nombramiento después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea.

Actualmente el Mecanismo está integrado por los 25 magistrados y magistradas siguientes: Carmel A. Agius (Malta), Yusuf Aksar (Türkiye), René José Andriatianarivelo (Madagascar), Jean-Claude Antonetti (Francia), Florence Rita Arrey (Camerún), Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Mustapha El Baaj (Marruecos), Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay), Burton Hall (Las Bahamas), Claudia Hoefler (Alemania), Vagn Joensen (Dinamarca), Liu Daqun (China), Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania), Margaret Anne McAuliffe deGuzman (Estados Unidos de América), Lydia N. Mugambe Ssali (Uganda), Lee Gacuga Muthoga (Kenya), Aminatta Lois Runeni N'gum (Gambia), Prisca Matimba Nyambe (Zambia), Alphonsus Martinus Maria Orie (Reino de los Países Bajos), Seymour Panton (Jamaica), Seon Ki Park (República de Corea), José Ricardo de Prada Solaesa (España), Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal), Fatimata Sanou Touré (Burkina Faso) y William H. Sekule (República Unida de Tanzania).

Documento para el octogésimo período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el 13^{er} informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad).

Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones (tema 128 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 12^o informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/79/198](#))

Sesión plenaria [A/79/PV.23](#)

Decisión [79/507](#)

130. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

El tema titulado “Investigación internacional de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” se incluyó en el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Brasil, Chipre, Ghana, la India, Marruecos, Nigeria, la República Árabe Unida y Venezuela ([A/4896](#), [A/4896/Add.1](#), [A/4896/Add.2](#), [A/4896/Add.3](#) y [A/4896/Add.4](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió nombrar una Comisión integrada por cinco personalidades eminentes para llevar a cabo una investigación y pidió a la Comisión que informara sobre sus conclusiones a la Presidencia de la Asamblea en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su creación (resolución [1628 \(XVI\)](#)). En su decimoséptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión investigadora de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”, pidió al Secretario General que le comunicara todo nuevo elemento de prueba que llegase a su conocimiento (resolución [1759 \(XVII\)](#)).

A la luz de nuevos elementos de prueba, el Secretario General solicitó que en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones se incluyera un tema titulado

“Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” (véase [A/68/232](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, antes de finalizar su octogésimo período de sesiones, la informara de los progresos realizados, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones (resolución [79/244](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 129 del programa)**

Proyecto de resolución	A/79/L.26
Informe de la Quinta Comisión	A/79/666
Sesiones plenarias	A/79/PV.48 y 55 (Resumption 1)
Resolución	A/79/244

162. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” (resolución [2819 \(XXVI\)](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité que prosiguiera su labor de conformidad con lo dispuesto en su resolución [2819 \(XXVI\)](#) y que, en ese contexto, siguiera considerando la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas para reforzar la labor y la eficacia del Comité y que formulara recomendaciones en el informe que le presentaría en su octogésimo período de sesiones (resolución [79/130](#)).

Documento para el octogésimo período de sesiones: informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/80/26](#)).

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 168 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 (A/79/26)	
Actas resumidas	A/C.6/79/SR.33 y 39
Informe de la Sexta Comisión	A/79/479
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Resolución	79/130

163. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica” se incluyó en el

programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Azerbaiyán, Kazajistán, Kirguistán y Turquía ([A/66/141](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/526).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 169 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/480
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/526

164. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán y Kirguistán ([A/70/141](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/527).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 170 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/481
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/527

165. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de El Salvador ([A/70/142](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/528).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 171 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/482
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/528

166. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Uruguay ([A/72/194](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/529).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 172 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/483
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/529

167. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Uruguay ([A/72/195](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/530).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 173 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/484
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/530

168. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/291](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/531).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 174 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/485
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/531

169. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/292](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/532).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 175 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/486
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/532

**170. Otorgamiento de la condición de observador en
la Asamblea General al Foro de Boao para Asia**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Camboya, China, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Uzbekistán y Viet Nam ([A/74/293](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/533).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 176 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/487
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/533

**171. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea
General al Congreso Internacional de Parlamentarios**

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Congreso Internacional de Parlamentarios” se incluyó en el programa del septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Pakistán ([A/78/141](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/534).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 177 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/79/SR.37
Informe de la Sexta Comisión	A/79/488
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/534

172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Iniciativa Regional contra la Corrupción

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Iniciativa Regional contra la Corrupción” se incluyó en el programa del septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Montenegro, la República de Moldova y Rumanía ([A/79/141](#)).

En su septuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su octogésimo período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 79/535).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo noveno período de sesiones
(tema 178 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/79/SR.14 y 39
Informe de la Sexta Comisión	A/79/489
Sesión plenaria	A/79/PV.47
Decisión	79/535